

FACULTAD DE DERECHO

LA SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJA-DOR COMO OBLIGACION PATRONAL Y LA OBLIGACION DEL TRABAJADOR DE PA-GAR CUOTA AL I. M. S. S.

B

MEXICO. D. F.

1979

12291





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	Págs.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
EL DERECHO SOCIAL	
1. Concepto de Derecho Social	6
2. Antecedentes históricos	13
3. Ramas en que se divide el Dere cho Social	21
CAPITULO II	
LA SEGURIDAD SOCIAL DE CONFOR-	
MIDAD CON LA TEORIA INTEGRAL.	
1. Concepto de Seguridad Social	27
2. Antecedentes históricos	35
3. Sujetos sobre quienes recae la obli	
gación de la Seguridad Social	45
4. Sujetos de derecho a la Seguridad -	
Social de conformidad con la Teo-	
rfa Integral	51
5. La Seguridad Social como obligación	
patronal	57
CAPITULO III	
EL SEGURO SOCIAL	
1. Principios fundamentales	61
2. Formas del Seguro	73
3. Los sujetos del aseguramiento	77
CAPITULO IV	
LA OBLIGACION PATRONAL EN MATE	
RIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EL RE	
GIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SO	
CIAL.	
1. Obligaciones patronales en materia-	

de Seguridad Social	83
cial	95
CAPITULO V	
ABSORCION DEL PATRON DEL PA GO DE LA CUOTA OBRERA AL - IMSS	
 La obligación del pago de la - cuota patronal al IMSS La obligación del pago de la - 	100
cuota obrera al IMSS	108
ta obrera al IMSS	111
de la cuota obrera al IMSS 5. Efectos de la absorción: reivindicación obrera en materia de	118
Seguridad Social	124
CONCLUSIONES	129
BIBLIOGRAFIA	135
다는 사람들은 아이들은 그는 것이 되었다. 그런 것이 되었다. 그는 것이 되었다. 그는 것이 되었다. 	

INTRODUCCION

El milagro de la justicia social, sería - el más grande del mundo, y el alivio, consecuente-mente, de todos los problemas sociales y económi-cos de la humanidad.

Conforme nos hemos venido formando aca démicamente, conociendo el derecho, la justicia, la economía, la historia, etc., nuestra conciencia, indiferente primero hacia los problemas sociales y econômicos de nuestro país y del mundo entero, ha ido despertando y paulatinamente tal vez mejorando..., y ese posible despertar y mejorar, ha influi do quizá en el abordamiento de un tema de trascendencia colectiva, un tema donde ante la luz de nues tros análisis, la sugerencia o aportación la escribimos para redundar en beneficio de la colectividad y no de unos cuantos.

Y con ahínco hemos abordado un tema detrascendencia colectiva, por considerarlo de utilidad en nuestro tiempo, porque todavía vemos con desagrado y honda preocupación, cómo el hermoso ideal humano: la justicia social, es todavía, lamentablemente, sólo un sentimiento de la colectividad ansiosa de doblegar los intereses egoístas que ahogan la libertad de los pueblos y de las comunidades por una vida decorosa.

De aquí, que nuestro tema que modesta-mente presentamos, verse sobre la Seguridad So-cial, rama del Derecho Social que ante el panorama
triste y desolador de las clases desposeídas, pugna
por erigirse como una muralla protectora de la humanidad.

Apuntamos, que la Seguridad Social pugna por erigirse como una muralla protectora de la humanidad, toda vez que a través del análisis de suconcepto y ambito de comprensión encontramos que por su finalidad de brindar bienestar colectivo, be entenderse e implantarse en forma integral. Y es que en efecto, la idea y el ejercicio de la Seguridad Social debe entenderse integral, porque integral, creemos, debe entenderse el progreso humano para que sea sano y justo. Analicemos más la cuestión y pensemos, si no acaso por haber dispari dad, desigualdad de ingresos entre las distintas cla ses sociales, abundancia en pocos -fincada en la mi seria de muchos-, estamos en presencia de un pro greso elitista y no de un progreso humano que no puede ser sano y justo porque no es integral.

Los motivos anotados para escribir sobre el tema, nos permite decir, sin el ánimo de persua dir, que su elección no es azarosa, ni una ocurrencia, es compatible a nuestro sentir y conciencia de mexicano hacia uno de los problemas más patentespor los que pasa nuestro pueblo: la inseguridad en la vida ante el riesgo o siniestros naturales y socia les a que está expuesto el hombre desde que nacehasta su tumba, que aquí lo enfocamos hacia los rabajadores, pero que pesa sobre todos los sereshumanos económicamente débiles, entristeciendo nuestras vidas, limitando nuestra libertad y evitando que obtengamos la anhelada felicidad a la que to dos tenemos derecho.

Escribir sobre cuestiones que apasionan, - casi siempre garantiza un logro plausible, sin embargo, a pesar de nuestro esmero y esfuerzo, ya -

no para alcanzar un logro plausible, sino para evitar el mayor número de errores posibles, sin duda alguna. nuestra falta de experiencia y juventud en lo jurídico, en lo académico, en la investigación, etc.. va a reflejarse en la elaboración de este modesto trabajo. Por ello, nuestras humildes disculpas al jurado y demás lectores; por atrevernos, cons cientes de nuestras limitaciones, abordar con el en foque que lo hacemos, el tema de la Seguridad Social, instrumento valioso de la justicia social que tiende a la distribución equitativa de la riqueza nacional pero que el egoismo humano no deja florecer. Ese egoismo de pensar en unos cuantos que no esmás que un sentimiento negativo que deberíamos abolir y substituirlo por uno de justicia si queremos estabilizar la armonía del equilibrio social y alcanzar la paz.

Creemos conveniente señalar, que si bien nuestro tema versa sobre la Seguridad Social, nues tra exposición gira primordialmente en torno al Instituto Mexicano del Seguro Social, esto se explica, como veremos en páginas posteriores, a que el Instituto es por hoy el instrumento básico de la Seguridad Social a la cual pretende llegar según se desprende de la observación de su desenvolvimiento.

En cuanto a nuestro objeto al escribir sobre el tema, no es otro que el de presentar, básicamente, una exposición elemental acerca de la forma del sostenimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, y pretender analizar y cuestionar sobre el fundamento y justificación de la obligación -contributiva de cada uno de los sectores obligados a formar el fondo del instituto, y así, posteriormente, emitir nuestra tesis al respecto.

El planteamiento de nuestra tesis, cuyo - ejercicio favorecería a millones de trabajadores, - tampoco, como la elección misma de nuestro tema, se funda en la simpleza de un capricho u ocurrencia, sino, precisamente por las razones que exponemos, en algo de más valor y contenido: pensar en la justicia social y su ejercicio; pensar en que el progreso humano debe ser integral, y que para sudesarrollo, es necesario que todos asumamos un comportamiento sano: fuera del egoísmo, y sin embargo dentro de la Ley y la justicia.

CAPITULO I EL DERECHO SOCIAL

- Concepto de Derecho Social
 Antecedentes Históricos
- 3. Ramas en que se divide el Derecho Social.

1. CONCEPTO DE DERECHO SOCIAL

En este estudio que nos proponemos realizar acerca de la seguridad social, de la que seha discutido si es o no parte integrante del derecho del trabajo -análisis que abordaremos en su oportunidad cuando estudiemos el concepto de seguridad social-, hemos optado por iniciarlo haciendo una re ferencia breve del Derecho Social, porque independientemente de lo que expresemos acerca de la ubi cación de la seguridad social, lo cierto es que, des de el punto de vista teórico, la seguridad social se encuentra acreditada como una de las ramas del -Derecho Social.

En el curso del presente siglo, el Derecho Social ha singularizado sus caracteres, ya quecon anterioridad la tradicional división romana en derecho público y derecho privado parecía agotar el ámbito de lo jurídico. Sin embargo, a fines del siglo XIX, dice el Dr. Mario de la Cueva: "Otto Von Gierke, principió a dudar de la clasificación, le pareció que existía una tercera rama jurídica, un derecho social que no era ni público ni privado y que sí preocupaba como todo el derecho, la regularización de las relaciones humanas a diferencia de losderechos público y privado; contemplaba al hombrecomo un integrante de lo social" (1).

⁽¹⁾ Mario de la Cueva, Derecho Mexicano del Traba jo, T.I., Editorial Porrúa, S.A., México, 1970, p. 221.

Por su parte, el Dr. Trueba Urbina refiriéndose a este maestro Alemán en su teoría del -- Derecho Social como una categoría entre el derecho público y el derecho privado, con objeto de demostrar la incorporación del individuo a la comunidad en función socializadora, expresa: "La teoría de Gierke es teoría sociológica y teoría jurídica que concibe el derecho social como disciplina autónoma frente al derecho público y al derecho privado, aun que sin referirse al derecho del trabajo y de la se guridad social" (2).

Ahora bien, si Gierke en su teorsa del De recho Social no hacía alusión al derecho del trabajo como afirma el maestro Trueba Urbina, con posteridad a él. numerosos tratadistas han afirmado la existencia de este tercer género del derecho recono ciendo como su manifestación de mayor importancia el derecho del trabajo, argumentando que fueron -precisamente las luchas obreras por la conquista de prestaciones humanas del trabajo las que hicieron destacar que junto a los intereses del Estado, propias del derecho público, y los de particulares, objeto del derecho privado, existen otros de distinta -Indole suscitados por el desamparo económico de los grandes núcleos sociales, que demandaban y ameritaban una protección jurídica Sui Generis. lade un nuevo derecho laboral; pero también se obser vó que las demandas de justicia colectiva a la clase obrera, eran compartidas por otros grupos socia les econômicamente débiles, y fue esta generaliza-

⁽²⁾ Alberto Trueba Urbina, Nuevo Derecho del - Trabajo, Editorial Porrúa, S. A., México, 1970, p. 143

ción de la problemática la que hizo ver que el derecho del trabajo no abarcaba en protección a aquellos núcleos y que, por tanto, necesario era estructurar en forma más amplia el derecho social; fue así como éste fue adquiriendo un mayor ámbito decomprensión -que en su oportunidad estudiaremos-,
quedando el derecho del trabajo como rama, aunque
la más importante.

En relación con este orden de ideas, García Oviedo afirma: "el derecho social comprende la totalidad del problema social, no sólo el del derecho del trabajo, y su objeto es precisamente resolverlo..., dicho problema surgió de la ruptura de los cuadros comparativos, de la gran industria y de la formación del proletariado; cohesión que diomargen a la lucha de clases, lucha que es el contenido del problema y en razón social debe ser el derecho creado para su solución" (3).

También sobre esta amplitud del derechosocial expresa Granizo y González Rtvos: "sobrepasa los problemas y los intereses del trabajo, todavez que comprende a personas que no son obreras,como lo son los campesinos. Por lo demás pretende estudiar las medidas de protección obrera fuera
del trabajo, como las relativas a vivienda barata y
política de subsistencia así como la de previsión; como el ahorro y los seguros sociales." (4)

Con todas estas ideas básicas, al margen de la tradición de que todo el derecho es social, -

⁽³⁾ Carlos García Oviedo, Tratado Elemental de Derecho Social, Madrid, 1935, p. 411

⁽⁴⁾ León Martín y Mariano González Rotvos, Derecho-Social, Editorial Reus, Madrid, p. 7

clasificándolo rigurosamente en derecho público derecho privado, siguiendo al pie de la letra la división romana -hasta fines del siglo pasado-, se destaca un nuevo sentido de la vida en relación con la familia, el trabajo, independientemente de lo individual. Dice el Dr. Trueba Urbina: "frente a laautonomía del derecho público y privado surgió la autonomía del Derecho Social. Desde luego que las leyes de caracter público y privado a partir de la -Constitución mexicana de 1917, se estremecieron con nuevos estatutos de carácter social, que por la naturaleza de los mismos se les empezó a denominar sociales, incluyendo entre aquéllos las materias de trabajo, previsión social, económicas, agrariasy otras ramas a las que ya nos hemos referido y tal vez a nuevas que se estructuren en el futuro." (5)

Después de estas menciones, antes que intentar citar las definiciones que de Derecho Social han elaborado numerosos tratadistas, preciso es mencionar a Gustavo Radbruch, el "visionario" -pro fesor de la Universidad de Heildelberg- por la influencia notable de su pensamiento entre los diversos tratadistas, al defender su teoría social protec cionista. Radbruch, uno de los más ilustres expositores de la Constitución alemana de 1919, que ve en el Derecho Social un derecho igualador, nivelador y proteccionista de los trabajadores o de los económicamente débiles, integrado por el derecho obrero y el derecho económico, expresa: "El derecho social no conoce simplemente personas; conoce patrones y trabajadores, obreros y empleados, el derecho penal socialmente orientado no conoce solamente delin cuentes; conoce delincuentes de ocasión y habituales, (5) Alberto Trueba Urbina, Derecho Social Mexicano, Editorial Porrúa, S. A., México, 1978, p. 295.

corregibles e incorregibles, plenamente responsa-bles nada más, delincuentes juveniles y delincuentes
adultos... Es la formación de estos tipos lo que ha
ce que se destaque la posición social de poder o de
importancia de los individuos... La idea central en
que el derecho social se inspira no es la idea de la igualdad de las personas, sino la nivelación de las desigualdades que entre ellas existe." (6)

Así siguiendo la misma teoría de Radbruch de que el Derecho Social es tan sólo nivelador o proteccionista de los económicamente débiles, veamos lo que expresan los siguientes tratadistas al definir el Derecho Social:

González Díaz Lombardo, muy apegado alas ideas de Radbruch define al Derecho Social precisando: "Es una ordenación de la sociedad en función de una integración dinámica, teleológicamentedirigida a la obtención del mayor bienestar socialde las personas y de los pueblos, mediante la justicia social." (7)

Es para Díaz Lombardo el Derecho Social, un derecho que aspira a igualar y nivelar las desproporciones entre las personas y los pueblos, mediante la justicia social.

⁽⁶⁾ Gustavo Radbruch, Introducción a la Filosofía del Derecho, México, 1965, pp. 161 y 162.

⁽⁷⁾ Francisco González Díaz Lombardo, Contenido - y Ramas del Derecho Social, en "Generación de Abogados 1948-1953", Universidad de Guadalajara, México, 1963, p. 61.

Por cuanto a la aportación de Fix Zamudio, tiene el acierto de incluir en su definición el sentido auténtico del Derecho Social, presentándolo como una disciplina de tercera dimensión equidistante entre el derecho público y derecho privado al definir el Derecho Social como "Conjunto de normas nacidas con independencia de las ya existentes, y en situación equidistante respecto de la división tradicional del derecho público y derecho privado, que debe considerarse como un derecho de grupo, proteccionista de los núcleos más débiles de la socie dad, un derecho de integración, equilibrador y comunitario." (8)

Mendieta y Núñez, quien señala que no debe privar un criterio político la conceptuación del Derecho Social, sino lograr la convivencia de loseconómicamente débiles, con las otras clases socia les dentro de un orden justo, define al Derecho Social diciendo: "Es el conjunto de leyes y disposicio nes autónomas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores en favor de individuos, grupos y sectores de la sociedad eco nómicamente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales dentro de un orden justo." (9)

⁽⁸⁾ Hector Fix Zamudio, Introducción al Estudio del Derecho Procesal Social, en "Estudios procesa-les en memoria de Carlos Viada", Madrid, 1965, p. 507

⁽⁹⁾ Lucio Mendieta y Núñez, El Derecho Social, Editorial Porrúa, S. A., México, 1967, pp. 66 y 67.

Ante esta corriente integradora del Dere cho Social -difundida y aceptada unanimementeque sostiene el caracter proteccionista, igualitario v nivelador del Derecho Social, se encuentra la teoría exclusiva del Dr. Trueba Urbina que no sólo proclama el fin proteccionista y tutelar del Derecho Social, sino el reivindicatorio de los económicamente débiles y del proletariado; aduciendo el citado ilustre maestro, que la sustentación por su carácter reivindicatorio de tal teoría que sostiene, tiene su fundamento exclusivamente en la Constitución Mexicana. Así, conforme el sentido esencial de su teoría integral del Derecho Social, en su de finición de este derecho leemos: "El derecho social es el conjunto de principios, instituciones y normas que en función de integración protegen, tu telan y reivindican a los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles". (10)

Por la importancia de esta disciplina de gran jerarquía jurídica que nació frente a la división bipartita del derecho público y derecho privado, cuya protección ilumina el camino para la redención de la gran masa humana, integrada por todos los económicamente débiles, nos proponemos en seguida a hacer mención breve de sus ante cedentes históricos.

⁽¹⁰⁾ Alberto Trueba Urbina, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A., México, 1970, p. 153.

2. ANTECEDENTES HISTORICOS

Aunque es de reconocerse que los prime ros antecedentes en tiempo y mucho más numerosos son los relativos a las disposiciones protectoras del trabajo, hemos de buscar los antecedentes del -Derecho Social en las primeras normas o principios que contemplen su ámbito general, toda vez que este derecho no se circunscribe sólo a trabajadores o acampesinos sino a todas las personas económicamen te débiles -como hemos visto a través de las defini ciones que hemos citado-, y es que, tales disposiciones protectoras del trabajo que protegen exclusivamente a una determinada clase social circunscrita a lo que después sería una rama del Derecho So cial, no resultan ser antecedentes de un conjunto normativo considerado como género. Dice Mendietay Núñez -refiriéndose a los antecedentes históricos del Derecho Social-, "estos se encuentran sólo hasta que se exponen con claridad las primeras ideas respecto a la protección, no de una determinada clase de la sociedad o de grupos específicos de ella, sino del cuerpo social, mismo mediante la integración de todos sus componentes en régimen de justicia" (11)

Atentos a esta consideración, en tanto el-Dr. de la Cueva afirma "No somos los inventores de la idea del derecho social" (12), el Dr. Trueba-

⁽¹¹⁾ Lucio Mendieta y Núñez, ob. cit.p.47.

⁽¹²⁾ Mario de la Cueva, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Editorial Porrúa, S. A., México, 1975, p. 70.

Urbina -acerca del origen de esta disciplina que nació ante la necesidad de regular la posesión de la tierra por quienes la trabajan, la hacen producir ygeneran alimentos para que el aprovechamiento de todos sus elementos sean disfrutados por todos loshombres y para terminar con la explotación del tra bajo humano-, expresa que el Derecho Social nació teóricamente en nuestro país, en el Congreso Cons tituyente de 1856-1857, integrado en su concepcióndialéctica con 3 disciplinas a saber: Derecho Familiar, para tutelar a los hijos menores abandonados, huerfanos y mujeres; Derecho del Trabajo, para -proteger a los obreros; y Derecho Agrario, para proporcionar tierra a los campesinos. Dice el citado maestro, señalando a Don Ignacio Ramírez como el precursor de una nueva disciplina jurídica y por consiguiente el que acuño por primera vez el térmi no Derecho Social en el Congreso Constituyente de 1856-1857: "Como consecuencia de los discursos pronunciados por el ilustre jurista y visionario del Derecho Social en México y en el mundo, podemosafirmar categóricamente que al gran maestro IGNA-CIO RAMIREZ se le debe que el término Derecho -Social se hubiera acuñado indeleblemente en las páginas rutilantes de los anales del Congreso Constitu vente del liberalismo mexicano, y no importa que en la propia asamblea no se hubiera recogido en textos de ley las ideas de 'El Nigromante', porque de ser así, se hubiera dado el salto de un siglo yel liberalismo mexicano hubiera hecho crisis fatidica antes de tiempo." (13)

⁽¹³⁾ Alberto Trueba Urbina, Derecho Social Mexicano, Editorial Porrúa, S.A., México, 1978, -- p. 65.

Se refiere el maestro Trueba a los dis-cursos pronunciados por don Ignacio Ramírez en los cuales destaca como visionario del Derecho Social-en las sesiones memorables del 7 y 10 de julio de-1856, presentando nuevas teorías sociales que mástarde suavizarían el bloque monolítico de preceptos individuales, para introducir la protección de los niños, hijos abandonados, huérfanos, mujeres y trabajadores, a fin de incluirlos en la Constitución como sujetos de tutela. Ideas que aunque conmovieron—fueron objetadas.

Sigue diciendo el ilustre maestro, desta-cando que corresponde a don Ignacio Ramírez el mé rito de haber acuñado la idea del Derecho Social, que sesenta años después fructificara en nuestro Constituyente de 1917 como después veremos, "Cuan do los juristas del mundo no tenía la menor idea del Derecho Social y seguian al pie de la letra la doctrina aristotélica, en el sentido de que todo el derecho es social, porque éste es para la sociedad, a mediados del siglo pasado, precisamente en un parlamento mexicano en que se gestaba la redacción de una Constitución política para nuestro país, se levantó la voz de un genial mexicano, don Ignacio -Ramírez, 'El Nigromante', tipificando por primeravez en el mundo la idea de Derecho Social y definiendo este como una norma protectora de los debiles; es decir, de los menores, de los huérfanos, de las mujeres y de los jornaleros o sea los trabajadores, que eran víctimas del régimen de explotación del hombre por el hombre que hasta hoy sub-siste. Entonces por primera vez, entre los juris-tas se proyectó una nueva ciencia. la del Derecho -Social con contenido específico de protección en favor de los sujetos débiles anteriormente mencionados." (14)

Siguiendo estos análisis históricos del referido maestro, si bien las ideas del Derecho Social de don Ignacio Ramírez en el Constituyente de 1856-1857 no tuvieron eco, si se ven fructificadas en nuestro Constituyente de 1917 como un derecho social positivo, como una ciencia social del derecho nacido con la Constitución mexicana de 1917, como el propio maestro señala, quien además afima: "Nuestra Constitución de 1917, es la primera Declaración de Derechos Sociales del Mundo; es, por consiguiente, la norma fundamental del Derecho Social Positivo" (15)

En tal virtud, por cuanto a las bases fundamentales de nuestro Derecho Social Positivo, dice el maestro Trueba: "los artículos 30., 50., 27., -28 y 123 son principalmente las bases fundamentales de nuestro derecho social positivo. Entrañan por consiguiente garantías sociales relativas a la educación, a la propiedad como función social, al derecho de los campesinos a la tierra, al reparto equitativo de la riqueza pública y al trabajo." (16)

Al margen de lo expresado por el Dr. Mario de la Cueva en el sentido de que no es en nues tro país donde se inventó la idea del Derecho social -atribuyéndole la originalidad al ilustre profesor -- Otto von Gierke- y de la tesis contraria del Dr. --

⁽¹⁴⁾ Alberto Trueba Urbina, Ob.cit., pp. 65-66

⁽¹⁵⁾ Ibidem., p. 381.

⁽¹⁶⁾ Ibidem., p. 226.

Trueba Urbina en que sostiene que sí somos los inventores de la idea del Derecho Social, toda vezque antes que Gierke en el Congreso Constituyente de 1856-1857 en la sesión del 10 de julio de 1856 don Ignacio Ramírez habló concretamente de los derechos sociales de la mujer, de los menores, de los huérfanos y de los jornaleros, reprochándoles a los autores del proyecto de Constitución el no haber consignado tales derechos por su extremado liberalismo, tenemos otros autores como Gómez del Mer cado, español, que afirma ser España el país creador del Derecho Social en las famosas Leyes Indias, dadas por las provincias ultramarinas e inspiradasen la generosidad de los reyes católicos, en las :-ideas de bondad y caridad de la Reina Isabel, en el cuidado del trabajo humano, en mandamientos de -protección humana para proteger a los aborígenes.-Dice el citado autor: "Nos cabe el honor a los espa noles de que nuestra patria aporte a la cultura universal dos ciencias de incalculable valor: el derecho internacional público, para regular las relaciones entre los Estados, y el derecho social, para resolver las cuestiones referentes al trabajo, herma nando a los que cooperan a la producción. Tratando de este último extremo -agrega-, en uno de mis modestos libros demostré que España había creadoel derecho social en las famosas Leyes de Indias dadas para las provincias ultramarinas." (17)

Invoca también el referido autor como ori

⁽¹⁷⁾ F. Gómez del Mercado, España, creadora y - maestra del derecho social, en "Revista General de Legislación y Jurisprudencia t. I., Madrid, 1941, pp. 203 y ss.

gen del Derecho Social, la Clausula XII del Codicilio de la Reina Católica que dice: "Suplico al Rey,mi Señor, afectuosamente é encargue é mande a la dicha Princesa mi hija al Príncipe su marido... non consientan ni den lugar que los indios vecinos y moradores de las dichas Indias y Tierra firme ganadas y por ganar, reciban agravio alguno en sus personas y bienes; mas mando que sean bien y justamente tratados. Y si algún agravio han recibido lo remedien y provean." (18)

"Esta norma -dice Gómez del Mercado, -concluyendo- marca la dirección de una política tute lar de los trabajadores inspirada en el Evangelio; -se concreta en la doctrina del universalismo jurídi-co-social; destruye la tendencia de razas privilegia das y dominantes, y afirma la fraternidad de todo -linaje humano con resplandores divinos del Padre -que está en los cielos" (19)

Después de estos antecedentes del Derecho Social en épocas de la Colonia, con Don José - María Morelos y Pavón, en tiempos de la Insurgencia, hayamos otro antecedente a través de su mensaje dirigido al Congreso de Chilpancingo del 14 de septiembre de 1813, denominado "Sentimientos de la Nación", cuyo párrafo 120. donde presenta su pensamiento social expresa: "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dice nuestro - Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que

⁽¹⁸⁾ F. Gómez del Mercado, ob. cit., p. 203.

⁽¹⁹⁾ Idem.

mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto." (20)

Así, tanto en nuestra patria como fuera - de ella encontramos importantes antecedentes. En - Francia, un importante antecedente lo constituye la Declaración Constitucional de Derechos de 24 de - junio de 1793, en tal declaración se reiteran dos objetivos:

- a) De asistencia pública: "los socorros públicos son una deuda sagrada. La sociedad debe lasubsistencia a los ciudadanos desgraciados, sea produciéndoles trabajo, sea asegurándoles los medios de existir a los que no estén en aptitud de trabajar."
- b) De orden cultural: "la instrucción es necesaria a todos. La sociedad debe favorecer vigo
 rozamente la cultura pública y colocar la instrucción al alcance de todos los ciudadanos."

Durante la revolución francesa de 1848, - vuelven a manifestarse expresiones de Derecho Social, una de ellas es el decreto del 25 de febrero del mismo año, que consideraba como una obligación del Estado proporcionar trabajo a quien careciera de él; y precisamente para alcanzar esa finalidad se fundaron los talleres nacionales.

Otro antecedente histórico del Derecho So

⁽²⁰⁾ Ernesto Lemoine Villicaña, Morelos, Universidad Nacional Autónoma de México, México, — 1965, p. 371.

cial, se encuentra en el proyecto de 1860, del -canciller Bismark, alemán, en el que contemplaba - la obligación del Estado de dar trabajo a quienes -carecieran de él. El artículo relativo expresaba: "El estado debe cuidar de la subsistencia y del sos tenimiento de los ciudadanos que no puedan procurarse así mismo, medios de existencia, ni obtener los de otra persona privada, obligada a ello por leyes especiales. A aquéllos a quienes no falten más que los medios y la ocasión de ganar por sí su propia subsistencia y la de su familia, debe proporcionarles trabajo conforme a sus fuerzas y a su capacidad." (21)

Hasía aguí nuestros breves antecedentes - del Derecho Social, derecho plasmado con grandeza en nuestro país desde la Constitución mexicana de - 1917.

⁽²¹⁾ Lucio Mendieta y Núñez, ob. cit., pp. 95 y ss.

3. RAMAS EN QUE SE DIVIDE EL DERECHO SOCIAL

Tomando en consideración los anteceden - tes y la concepción esencial del Derecho Social, se reconoce como ramas integradoras del mismo las - que a continuación citamos:

a) Derecho del Trabajo. Hemos precisado, que fue a través de este derecho donde se manifestó por primera vez el Derecho Social, en él se regulariza las relaciones obrero-patronales, procuran do dotar al trabajador asalariado de las prestaciones necesarias para que pueda tener un nivel de vida, decoroso y las comodidades más esenciales. En tal virtud, de acuerdo con las corrientes más egeneralizadas de nuestro medio, está considerado como protector y tutelar de la clase que presta sus servicios a patrones individuales o colectivos, esto es, a personas físicas o personas morales. En este sentido, de las numerosas definiciones que deesta rama del Derecho Social han elaborado diversos tratadistas, citaremos algunas.

Sánchez Alvarado, para quien el Derecho del Trabajo es protector y tutelar, así como regulador según se desprende de su definición, expresa: "Derecho del Trabajo es el conjunto de principios y normas que regulan en su aspecto individual o co lectivo, las relaciones entre trabajadores y patrones, entre trabajadores entre sí y entre patrones entre sí, mediante intervención del Estado, con objeto de proteger y tutelar a todo aquel que preste un servicio subordinado, y permitirle vivir en condiciones dignas, que como ser humano le correspon

den para que pueda alcanzar su destino." (22)

El maestro Mario de la Cueva define el Derecho del Trabajo diciendo: "Entendemos por derecho del trabajo en su acepción más amplia, una congerie de normas que, a cambio del trabajo huma no, intentan realizar el derecho del hombre a una existencia que sea digna de la persona humana." -- (23)

Jesús Castorena define el Derecho del Tra bajo diciendo: "Conjunto de normas que rigen las re laciones de los asalariados con el patrono, con los terceros o con ellos entre sí, siempre que la condición de asalariado sea la que se tome en cuentapara dictar esas reglas." (24)

Por su parte el maestro Trueba Urbina, - a diferencia de los nombrados maestros, nos da - una definición más amplia del Derecho del Trabajo-al concebirlo no sólo como proteccionista de los trabajadores, sino también como reivindicatorio de los derechos de éstos; define esta rama importante del Derecho Social diciendo: "Derecho del Trabajo es el conjunto de principios, normas e instituciones que - protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales o intelec

(24) J. Jesús Castorena, Tratado de Derecho Obrero, -Editorial Jaris, México, p. 17.

⁽²²⁾ Alfredo Sánchez Alvarado, Instituciones de Derecho Mexicano del Trabajo, t.I., Vol.I, México, 1967, p. 36.

⁽²³⁾ Mario de la Cueva, Derecho Mexicano del Trabajo, t.I., Editorial Porrúa, S.A., México, --1970, p. 263.

tuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana." (25)

Es notable que sólo dentro de la definición que sostiene el maestro Trueba Urbina en suteoría integral, es dable situar a los no asalariados y a toda persona que presta sus servicios a otra, como sujetos beneficiarios del Derecho, porque según puede apreciarse en las definiciones de Castorena, Sánchez Alvarado y aún del maestro Mario de la Cueva quien en su definición no señala la cortapisa de la subordinación del trabajador, sólolos asalariados o subordinados pueden ser destinatarios de las normas jurídico-laborales.

b) Derecho Agrario. Este derecho al igual que el Derecho del Trabajo, es un derecho de clase no sólo para proteger a los sujetos que tutela, sino para reivindicarlos, a fin de que obtengan to-dos los satisfactores necesarios que corresponden a la dignidad de las personas; de ahí su indiscutible pertenencia al ambito del Derecho Social. Esta rama del Derecho Social es exclusiva de los campesinos, jornaleros del campo, comuneros, ejidatarios y núcleos de población, para obtener las tierras necesarias para cultivarlas y satisfacer sus necesidades vitales y consiguientemente contribuir al desa rrollo económico-social de nuestro país. Mendieta y Núñez, citado por el maestro Trueba Urbina, aporta la siguiente definición de Derecho Agrario: -"El derecho agrario es el conjunto de normas, le-yes, reglamentos y disposiciones en general, doctri

⁽²⁵⁾ Alberto Trueba Urbina, ob. cit., p. 345.

na y jurisprudencia, que se refieren a la propiedad rústica y a las explotaciones de carácter agrícola." (26)

- c) Derecho Social Económico. Esta ramadel Derecho Social, aún sin perfiles claramente delimitados, comprende, no obstante, un campo de -aplicación muy variado, pues abarca las leyes presu puestales, las que en alguna forma interesan a la industria y al comercio, las que regulan los precios y las condiciones del mercado, las que reglamentan ciertos renglones de la producción industrial, las que tienden a poner al alcance de las masas elemen tos de trabajo y de vida. Mendieta y Núñez define este derecho como "el conjunto de leves que tienden a establecer una equilibrada, justa distribución de los bienes y de las cargas comunes de la sociedadque se encuentran bajo el control del Estado; y a mantener adecuada previsión de satisfactores y demedios materiales de vida." (27)
- d) Derecho de Asistencia Social. Esta esotra de las ramas del Derecho Social que antes del
 advenimiento de este último se consideraba como una ayuda a los necesitados, proveniente de deberes morales y religiosos. Fundándose en el derecho que reconoce asistencia a los necesitados paraser atendidos por el Estado, atiende a los intereses
 y a las necesidades de los incapacitados para traba
 jar y para procurarse atenciones médicas de alimentación, de vestido y de morada.

⁽²⁶⁾ A. Trueba Urbina, ob. cit., p. 411

⁽²⁷⁾ Mendieta y Núñez, Ob. cit., pp. 74-75

- e) Derecho Social Cultural. Se integra esta rama del Derecho Social, con las leyes que re gulan la instrucción y la educación de todos los grados, clases y aspectos, no sólo por lo que concierne a la niñez y la juventud, sino a todos los miembros de la sociedad.
- f) Derecho Social Internacional. Esta rama que es la más reciente del Derecho Social, des
 de hace unos lustros se está integrando con los -acuerdos y tratados internacionales que entre diversos países se celebran para la protección de sus -respectivos nacionales en materia de trabajo y de seguridad social.
- g) Derecho de Seguridad Social. Sobre esta rama del Derecho Social que hemos dejado al úl timo, nada diremos por el momento, pues siendo el tema central de nuestro estudio, en líneas posteriores nos ocuparemos de ella en forma más amplia.

Hasta aquí nuestro breve estudio del Dere cho Social, que hemos culminado haciendo una exposición somera de las diversas formas de proteger a los grupos sociales económicamente débiles de la sociedad, según las ramas integradoras del Derecho Social.

CAPITULO II LA SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA TEORIA INTEGRAL

- 1. Concepto de Seguridad Social
- 2. Antecedentes Históricos
- 3. Sujetos sobre quienes recae la obligación de la Seguridad Social
- 4. Sujetos de derecho a la Seguridad Social de conformidad con la Teoría Integral.
- 5. La Seguridad Social como obligación patronal

1. CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ante el peso inexorable de la inseguridad econômica que entristece la vida, restringe la liber tad y se opone a la felicidad a que todos tenemos derecho, la idea de la Seguridad Social de los hombres es una meta ideal del progreso humano.

Hablar de Seguridad Social nos hace pensar en la idea del derecho del trabajo, y es que en efecto, aún cuando algunos tratadistas se pronuncian por reconocerle autonomía, otros la consideran como parte integrante del derecho del trabajo. Ante esta divergencia acerca de la ubicación que debe te ner la Seguridad Social el Dr. Trueba Urbina expresa: "en la doctrina se debaten los conceptos de pre visión y seguridad sociales, como ramas independientes del derecho del trabajo o bien como parte de este por la Intima relación que hay entre el tra bajador y la protección del mismo en las relaciones laborales y en todo aquello que concierne a la sa-lud, a la vida y al porvenir de los trabajadores y de sus familiares, especialmente con fin tendiente a revalorizar al hombre, al bienestar colectivo y a la paz social." (1)

Se agudiza esta impresión respecto a la - ubicación de la Seguridad Social, si tomamos en - cuenta que en gran parte de las legislaciones ésta - se considera como parte integrante de la normatividad laboral; veamos por ejemplo la nuestra que des

⁽¹⁾ Alberto Trueba Urbina, Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo, t. II, Editorial Porrúa, S. A. México, 1973, p. 1285.

de la Constitución vincula indisolublemente ambas - materias, según lo indica el rubro "Del Trabajo y - de la Previsión Social" que nomina el título sexto - de nuestra Carta Magna, donde atentos al artículo - 123 de dicho título podemos ver que junto a derechos esencialmente laborales como los relativos a - salarios y jornadas de trabajo, se establecen otros de clara finalidad asegurativa en sus renglones relativos, como los que se refieren a la garantía dehigiene y seguridad en los centros de trabajo, de la previsión y reparación de los riesgos profesionales y del establecimiento de seguros, tales como invalidez, vejez y muerte; derechos consignados para los trabajadores pero que marcan el punto de partida - para llegar a la Seguridad Social de todos los seres humanos.

Ahora bien, sin atrevernos afirmar algorespecto a la ubicación que debe tener la Seguridad Social, conviene mencionar que, si cierto es que la previsión social forma parte del derecho del trabajo toda vez que éste comprende tres aspectos: el derecho individual del trabajo, el derecho protector de las mujeres y de los menores, y la previsión social, no debemos olvidar que en tanto la previsión social protege exclusivamente a los trabajadores, la Seguridad Social comprende a un ámbito mayor debeneficiarios al aspirar hacer extensiva su protección a todos los sectores sociales.

Hablando de previsión y seguridad social, creemos conveniente mencionar el concepto que limi ta a una y otra disciplinas; el de la primera por — ser punto de partida para llegar a la segunda, y - el de esta segunda, por ser el tema central de nues

tro estudio.

Los autores Mario Comba y Renato Corrado, citados por el maestro Mario de la Cueva, han considerado que la previsión social es el "conjunto de normas que contemplan al trabajador, en relación con la tutela de su persona o con el momento en el cual queda imposibilitado para prestarsu trabajo por causa que no le sea imputable al patrono, respecto a la obligación de contribuir a eliminar las consecuencias de la involuntaria falta de prestación de servicio; y finalmente, a las instituciones destinadas a dar cumplimiento a la obligación del patrono y al derecho del trabajador." (2)

Ernesto Krotoschin define tambien a la previsión social diciendo que es "el conjunto de las
iniciativas espontáneas o estatales dirigidas a amino
rar la inseguridad y el malestar de los económica mente débiles fuera del trabajo, siendo su forma principal el Seguro Social." (3)

Por cuanto a la definición de la Seguridad Social, disciplina que ha sido estudiada por muchos tratadistas, organismos internacionales, y objeto -- de discusiones científicas en conferencias y congresos de tipo internacional, desde su aparición se han emitido diversos conceptos, matizados cada uno según las tendencias ideológicas de los tratadistas y por el grado de extensión en su aplicación y finalidades, y también por el medio social en que se -- aplique. Hay quien afirma que hay más de cien defi (2) Mario de la Cueva, t. I., ob. cit., p. 10.

(3) Ernesto Krotoschin, Instituciones de Derecho del Trabajo, p. 241.

niciones sobre Seguridad Social, esto nos da una - idea de lo difícil para conceptuarla. Veamos sola--mente algunas de ellas:

En 1942, Sir Willian Beveridge para los fines de su Informe sobre los Seguros Sociales y -Servicios Afines, definia a la Seguridad Social como "el mantenimiento de los ingresos necesarios parala subsistencia." (4), y en un sentido más amplio señalaba, "la meta del Plan de Seguridad Social eshacer innecesaria la indigencia en cualquier circuns tancia" (5). Concebía a la Seguridad Social como al go práctico y de tipo nacionalista, sin afán de proyección científica, pues se limitaba a resolver la crisis inglesa de la postguerra de la Segunda Guerra Mundial por lo cual aconsejaba medidas propias, británicas, para males británicos; y ya señalaba su caracter universal, pues su plan tendía a protegerintegralmente al pueblo inglés y no sólo a los traba jadores; las medidas que él proponía eran reformas sociales encaminadas a resolver los males calificados como los cinco gigantes: indigencia, enferme-dad, ignorancia, suciedad y ociosidad.

El español José Pérez Leñero señala la - definición siguiente: "La seguridad social es parte - de la ciencia política, mediante adecuadas institucio nes técnicas de ayuda, prevención o asistencia, tie

(5) La Seguridad Social en México, t. I., IMSS -- México, 1964 p. 6.

⁽⁴⁾ William Beveridge, Bases de la Seguridad Social, Fondo de Cultura Econômica, México, 1944, p. 74.

nen por fin defender y propulsar la paz y prospe - ridad general de la sociedad a través del bienestar individual de todos sus miembros." (6)

Destaca este concepto en forma genérica,el deseo de proteger en forma integral al ser huma
no, plasmando con ello su carácter universal e inte
gral, afirmando que ella mira más a la sociedad que al individuo; por lo tanto pertenece más a la política que al derecho estricto en virtud de que su
obra es más económica que jurídica; apoyan esta concepción autores como Altamayer y P. Durand, éste incluso la define a través de la noción del ries
go, indicando que "la Seguridad Social es la política
que se aplica al riesgo" (7)

Daniel Antokoletz, dice que la Seguridad - Social "son todas aquellas medidas de previsión social que tienen por objeto proteger específicamente a los empleados, obreros y a sus familiares contra la interrupción involuntaria y la cesacion de trabajo por causa de accidente, enfermedad, maternidad, paro forzoso, invalidez, ancianidad, fallecimiento y orfandad; tal protección es indispensable porque los asalariados no se hallan en condiciones económicas bastantes para soportar por sí mismos los riesgosque los acecha, así sean los comunes a toda persona humana (enfermedad, vejez y muerte) o los riesgos inherentes al trabajo (accidentes, enfermedades

(7) José Pérez Leñero, ob. cit., p. 37.

⁽⁶⁾ José Pérez Leñero, Fundamentos de la Seguridad Social, Aguilar, S. A., Madrid, 1956, p. 35.

profesionales, invalidez prematura o desocupación involuntaria)." (8)

Tomando en consideración lo que ya he-mos señalado -acerca de que mientras la previsión social abarca en protección sólo a los trabajadores la Seguridad Social por su parte, comprende un am bito mayor de beneficiarios toda vez que tiende a brindar protección a todos los sectores sociales eco nómicamente débiles-, la concepción que nos da este autor nos parece limitada, porque pretendiendo ser la Seguridad Social un medio de beneficio social universal, uniforme e integral, es decir, que tratade proteger al mayor número de habitantes y no sólo a los trabajadores, el citado autor nombra como beneficiarios de esta rama del Derecho Social única mente a los trabajadores y a sus familiares, al se nalar que esta disciplina tiene por objeto protegerlos de los riesgos que como personas humanas pueden tener y de aquéllos derivados de su trabajo.

Otro concepto de Seguridad Social lo tenemos con el Ing. Miguel García Cruz, investigador - de esta rama del Derecho Social que ocupara por - varios años la Secretaría General del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien la consideró como - "un derecho público de observancia obligatoria y - aplicación universal, para el logro solidario de - una economía auténtica y racional de los recursos - y valores humanos que aseguren a toda la población una vida mejor con ingresos y medios económicos - (8) Daniel Antokoletz, Derecho del Trabajo y Pre - visión Social t. II, Buenos Aires, 1953, p. 392.

suficientes para una subsistencia decorosa, libre - de miseria, temor, enfermedad, ignorancia y desocupación, con el fin de que en todos los países se establezca, mantenga y acreciente el valor intelectual, moral y filosófico de su población activa, se prepare el camino a las generaciones venideras y - se sostenga a los incapacitados eliminados de la vida productiva." (9)

Creemos que el concepto aportado por el Ing. García Cruz, por su amplitud y claridad, al lado de otros que ya vimos, son limitados, expresa el contenido deseado para la Seguridad Social; sin embargo habrá que excluir de dicho concepto lo relativo a su calificación como un derecho público, debido a que la Seguridad Social se encuentra acredita -como ya hemos visto- como una rama del Derecho Social y no del derecho público.

Como definición también descriptiva de -Seguridad Social tenemos la del licenciado Arce Cano, dice: "La seguridad social es el instrumento jurídico y económico que establece el Estado para abolir la necesidad y garantizar a todo ciudadano el
derecho a un ingreso para vivir y a la salud, a tra
vés del reparto equitativo de la renta nacional y por
medio de prestaciones del Seguro Social, al que con
tribuyen los patronos, los obreros y el Estado, o alguno de éstos, como subsidios, pensiones y atención facultativa, y de servicios sociales, que otorgan de los impuestos las dependencias de aquél, que
dando amparados contra los riesgos profesionales y
sociales, principalmente de las contingencias de la -

⁽⁹⁾ Mario de la Cueva, ob. cit., t. II, p. 13

falta o insuficiencia de ganancia para su sostenimiento y el de su familia." (10)

En esta amplia definición, se nota el -acierto de su autor de incluir dentro de la institución los servicios públicos demandados de la aplicación de impuestos, además de los generados por -las prestaciones del Seguro Social.

Todas estas definiciones que de Seguridad Social hemos insertado nos dan una idea ya del objeto de esta disciplina, sin embargo, a pesar de la letra de todas estas definiciones que aspiran a la protección de todos los económicamente débiles, en el presente no todas las personas económicamente débiles cuentan con Seguridad Social, y esto obliga-a contemplarla como un instrumento que se encuentra en vías de desarrollo, de abolir la angustia de la inseguridad económica.

⁽¹⁰⁾ Gustavo Arce Cano, De los Seguros Sociales a la Seguridad Social, Editorial Porrúa, S.A., - México, 1972, p. 723.

2. ANTECEDENTES HISTORICOS

Desde tiempos remotos la civilización se ha preocupado de la seguridad de los hombres, y es que, desde tiempos remotos el ser humano ha senti do el peso de la inseguridad económica que se ha a poderado en gran parte de la población de la mayoría de la gente que viviendo tan sólo de un sueldo o salario, sufren la angustia de no poder con él alcanzar el hermoso ideal de resolver las adversidades sociales que la vida le depara. Por ello, aún cuando la Seguridad Social es una institución moder na, en su inspiración y programa es tan antigua como la necesidad del hombre y su deseo instintivo de combatirla.

De conformidad con lo expreso, en nuestro afán de hacer referencia breve de los antecedentes históricos de la institución en cuestión, consideramos necesario tratar sus antecedentes ideológicos para luego ver las formas prácticas de como la sociedad hatratado de proteger al hombre en sus diferentes épocas hasta llegar al momento actual, y ver el grado de desarrollo que ha alcanzado estarama del Derecho Social.

Dicho lo anterior, entre los antecedentesideológicos -para empezar-, nos encontramos conlas teorías utópicas, que son concepciones de un -bienestar universal y definitivo, caracterizados por un afán crítico e innovador. En la antiguedad tene mos a Aristóteles, que en su obra "La Ciudad Perfecta" confesó haberla escrito con el objeto de subsanar errores en las constituciones existentes; así, esta idea crítica e innovadora inspira los actuales - programas de Seguridad Social.

Sobre estas ideas utópicas, Pérez Leñero en su obra "Fundamentos de la Seguridad Social" expresa "siempre, después de grandes cataclismossurge esta idea renovadora y optimista. En la post guerra anterior brotaron las ideas pacifistas de Wil son cristalizadas en su Sociedad de Naciones; hoy son los programas de Seguridad Social los herede-ros de estas mismas ideas críticas e innovadoras. -Basta leer el mensaje de Rooselvet al Congreso de los Estados Unidos el 27 de abril de 1942 y el preámbulo de la Carta del Atlántico y de Filadelfia. A este optimismo utópico responde los términos tajantes y absolutos de su terminología: empleo total, seguridad social, etc... En todo ello se respira el optimismo idealista de las utopías, que creen ha ber dado con el remedio definitivo, de todos los ma les y miserias de la sociedad. Y es que sin uto-plas e idealizaciones no hubiera sido realidad mu-chas de las instituciones políticas y sociales. De este modo podemos decir que la Historia Social, alo largo de su existencia, no es sino la transforma ción de las utopías políticas en realidades históri-cas. Las utopías no son fantasías, son verdades prematuras, teorías jurídico-políticas, en parte falsas, en parte verdaderas llevadas a la práctica por un corazón optimista y bueno, impulsado por una -inteligencia visionaria y profética." (11)

Desde luego, las ideas utópicas no son an tecedentes inmediatos de los actuales programas de Seguridad Social, porque ésta tiene caracteres de -

⁽¹¹⁾ José Pérez Leñero, ob. cit., p. 70.

unidad, totalidad y generalidad que le son específi - cos y además exclusivos, sin embargo, hacemos referencia a estas ideas con el fin de apuntar la inquietud que siempre ha existido en el hombre por encontrar formas de mejoramiento y de protección para la comunidad, para encontrar tanto la felicidad individual como colectiva.

La Doctrina Cristiana, es otra corriente ideológica que ha influido en la aparición de la Seguridad Social, pues desde la antiguedad ha estudiado el tema de la ayuda al prójimo cuya base es lajusticia social, la cual se tiene como una obligación moral. Así pues, ante la desintegración de la fa-milia con la transformación social del siglo XIX, motivada por los nuevos métodos del industrialismo que desposeyeron económicamente el poder familiar, la Iglesia ha pugnado por la regeneración familiar,dirigéndose al Estado para que acuda en ayuda delnúcleo familiar incapacitado por sí mismo para sufragar sus necesidades. Plo XII en su tiempo expre só: "Los directamente interesados, empresarios y trabajadores, son los que en primer lugar tienen el deber y el derecho de organizar el trabajo del pueblo. Pero en su defecto o en su impotencia, en caso extraordinario, el Estado tiene la obligación de acu dir en su avuda." (12)

En suma, el Cristianismo que proclama - y defiende el dogma de la igualdad de origen, naturaleza y doctrina del hombre, con lo que se recono ce el derecho al trato digno que tiene el pobre — como todo hombre, en poco o en mucho ha influido-

⁽¹²⁾ Ibidem., p. 78.

en la aparición de la Seguridad Social.

También la Ideología Individualista influyó en la Seguridad Social. Cuando la revolución france sa dio origen a un nuevo tipo de hombre, que in-fluenciado por el individualismo se convirtió en el-hombre masa fácilmente manejable, contra esta psi cología del hombre que es factor de inseguridad en tanto que es masa propicia para revoluciones huboque adoptar medidas de Seguridad Social.

Ahora bien, en relación a las formas prácticas que desde la antiguedad la sociedad ha utilizado para proteger al hombre tenemos la asistencia y la asociación como instrumento de previsión, y losseguros sociales, instituciones que actualmente forman parte de la Seguridad Social.

En cuanto a la asistencia que puede ser pública o privada pero siempre en ambos casos con siderada como sinónimo de beneficiencia: tratándose de la privada, es la más antigua y se intensifica con el Cristianismo a impulsos de la caridad. En los tiempos de la edad media los ciervos y villanos encontraban ya en su propia condición de servidumbre la más segura asistencia contra la miseria, cuanto que sus señores cuidaban de ellos. to a la Asistencia Pública, esta nace al declinar el feudalismo debido a la concentración de grandes nú cleos de población en las ciudades. Doctrinalmente, nace esta institución con el Tratado de Luis Vives,de Subventione Pauperum, en 1526, el primero en defender la función social de la beneficiencia. alusión al tratado, Pérez Lañero expresa: "estas -ideas de Vives, tardaron en tomar cuerpo en las le gislaciones europeas, casi todas influenciadas por la iglesia; en ellas domina la idea viviana de la asistencia Estatal. La aguda crisis de los trabajado res agricolas que se inicia en 1770 prepara la re-forma de 1834 que consigna el principio de la ma-vor elegibilidad, es decir de que la ayuda dada al pobre haya de ser menor y por tanto menos exigi-ble por el necesitado que la del trabajador peor re tribuido. Principio clásico en la legislación inglesa, que pasa en parte al proyecto de Beveridge, pero en el que se desatiende del alivio objetivo de la ne cesidad en consideraciones a efectos políticos. Sola mente los fermentos sociales del Siglo XIX hacen que se pase de la idea de beneficiencia simple, uni lateral y graciosa, a la asistencia con su contenido más o menos patente de exigibilidad, como derecho que se exige al Estado y que tiene el deber de dar lo." (13)

Respecto a la asociación como instrumento de previsión, las instituciones más antiguas son: las Cofradías, las Hermandades de Socorro y los - Montepios.

La Cofradía, institución que por su carácter religioso es atacada y desaparece transformándo se más tarde en Montepíos, desarrollaba funciones de previsión como eran los donativos en casos de fallecimiento y ayuda en los de enfermedad y entierro.

Las Hermandades de Socorro, otra institución de carácter eminentemente religioso, suceden -

⁽¹³⁾ Ibidem., p. 64.

a las Cofradías y cubren principalmente riesgos de enfermedad y muerte.

Los Monteplos, en esta institución se des tierra el carácter religioso y se presta mayor atención a los riesgos de invalidez, vejez y supervi vencia; estas instituciones fracasaron y sólo subsistieron aquéllas que alcanzaron ayuda del Estado.

Carentes estas instituciones en la Edad - Media de la protección oficial necesaria para que - su desenvolvimiento respondiera a la utilidad que - reportaban, surge en la Edad Moderna posteriormen te al Seguro privado, que inspiran a la institución - denominada Seguro Social cuya evolución apunta a - ser un sistema de Seguridad Social. Por el momento nada diremos de esta institución de la que nos - ocuparemos en el capítulo siguiente de este trabajo.

Fenómenos de diversa Indole han influido en la formación de la Seguridad Social, entre ellos tenemos aspectos económicos como la crisis de - 1929 de sobreproducción y su consecuencia inmediata, el paro. Keynes en 1936 analiza la crisis antes señalada en sus aspectos económicos los cuales influ yeron mucho en la formación de la Seguridad Social.

La Segunda Guerra Mundial, es otro acontecimiento importante en la formación de la Seguridad Social por el sentido de solidaridad que nació después de este acontecimiento; incluso el términode Seguridad Social como dice Arce Cano "se pusode moda en Inglaterra después de la Segunda Guerra Mundial, aunque advertimos -señala el autor-cómo en España, mucho antes, se bosquejó el mismo pen

samiento." (14)

La influencia de este acontecimiento en la formación de la Seguridad Social se debe a que, en la época de reconstrucción, después del segundo - conflicto bélico se sintió la necesidad de resolver - la angustia de la inseguridad económica.

En cuanto a la edad de la Seguridad So-cial, no se ha podido determinar con exactitud, parecerá joven si se identifica con la adopción que de esta expresión hizo la Legislación Norteamericana de 1935; por el contrario, parecerá más vieja para los que consideran que se inició en el siglo XIX -con la aparición de los regimenes del Seguro Social.

García Oviedo, por ejemplo, entre otros-autores, considera que la primera manifestación sis tematizada de la Seguridad Social se produce en laprimera ley del 14 de agosto de 1935 ("Social Segurity Act."), promulgada en los Estados Unidos por el presidente Franklin de Roosevelt, la cual incorpora en ese país una política social de seguros con tra el paro, la ayuda a la infancia, la protección de las madres, los ciegos y el amparo de la vejez. (15)

Hay tratadistas que incluso afirman que - el término Seguridad Social que alcanzó resonancia-mundial con la Carta del Atlántico, en donde se de fine como uno de los objetivos substanciales de la - ONU, se usó por primera vez desde 1935 en la le-

⁽¹⁴⁾ Gustavo Arce Cano, Ob. cit., p. 699.

⁽¹⁵⁾ Carlos García Oviedo, ob. cit., pp. 60-61.

gislación de los Estados Unidos, siguiéndole después Nueva Zelanda en 1938, Bélgica en 1944 y Fran cia en 1946.

Otros tratadistas afirman que la Seguridad Social no era desconocida en el siglo XIX, pero que era sólo para una clase social.

La acción de organismos internacionales, como la Conferencia Internacional de Seguridad Social, han contribuido a puntualizar mejor el término y su contenido; la OTI desde su XXVI conferencia en 1944 celebrada en Filadelfia usó el término-Seguridad Social oficialmente.

En la primera conferencia interamericana de Seguridad Social celebrada en 1942, además del intento de definición del concepto de esta rama del Derecho Social, se indicaron las relaciones entre - la Seguridad Social y la Seguridad Económica, de-terminándose que el Seguro Social es parte integral de la Seguridad Social, confirmándose en general, - la vocación mundial de la Seguridad Social como instrumento de solidaridad para la conquista del bienes tar. En este sentido el ingeniero Miguel García - Cruz afirma que el principio de solidaridad, es base y esencia de la Seguridad Social como su principio excelso, rector o imprescriptible. (16)

⁽¹⁶⁾ Miguel García Cruz, Evolución Mexicana del - Ideario de la Seguridad Social. U.N.A.M., -- México 1962, p. 21.

La Seguridad Social, como evolución del -Seguro Social, se inicia en los mismos años de la-Segunda Guerra Mundial, pues aún cuando este conflicto bélico no terminaba se vió la necesidad de -que la Seguridad Social fuera una de las bases de la organización del nuevo mundo, un mundo en el cual debía crearse organizaciones sociales más humanas y más justas, sin incertidumbres e inseguri dades. Fue así como Sir William Beveridge con su informe en 1942 señaló las bases para dar una nue va organización social a su país. Fue trascendental este informe para el transito del Seguro Social al régimen de Seguridad Social en virtud de que su au tor concebía al Seguro Social como parte de una amplia política de progreso social. En suma, seña ló con su informe el trânsito de los seguros sociales a una nueva etapa, la de la Seguridad Social que protege al ser humano en forma integral, que coadyuba a distribuir mejor el producto nacional de unpais.

Así, Beveridge, a cuyo nombre va unida - la doctrina de la Seguridad Social, formula un programa de acción social para su país, Inglaterra, - precisamente sobre seguros sociales y servicios afines, siendo sus directrices esenciales las siguien-tes:

- a) Subsidios a los hijos, pagados tanto -- cuando el progenitor responsable trabaje como cuando esté desocupado;
- b) Amplios servicios sanitarios y de rehabilitación para prevenir y curar las enfermedades y restaurar la capacidad de trabajo, a disposición -

de todos los miembros de la comunidad;

c) Mantenimiento de la ocupación, o sea - supresión del paro forzoso.

Además, fija las tres condiciones funda-mentales para la existencia de la seguridad en el mundo.

Primera. Que se implante la justicia en lugar de la fuerza como arbitro entre las naciones;

Segunda: tiene que existir una oportunidad razonable de realizar un trabajo productivo para -- cada individuo en lugar de la desocupación.

Tercera. Tiene que existir la seguridad - de que se tendrán ingresos suficientes para estar a cubierto de la indigencia cuando por cualquier razón no se pueda trabajar. (17)

Con las ideas de Beveridge, la Seguridad-Social tiende a proyectarse en un sentido internacio nal, pretendiendo proteger al conjunto de la colectividad nacional. Ojalá en nuestro país algún día para alivio de las necesidades de la población y de las indigencias previsibles de la misma, en un futuro no lejano, la Seguridad Social logre su objetivo final de crear una red nacional de protección para todos los mexicanos económicamente débiles.

⁽¹⁷⁾ William Beveridge, Bases de la Seguridad So-cial, Fondo de Cultura Económica, México, 1944, pp. 66 y ss.

3. SUJETOS SOBRE QUIENES RECAE LA OBLIGA-CION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En una de las páginas de la obra "Derecho Social Mexicano" del Dr. Trueba Urbina se lee: "El derecho de la seguridad social se consigna por primera vez en el mundo, en función tutelar y reivindicatoria de los trabajadores, en la Declaración de Derechos Sociales contenida en el artículo 123, bajo el título Del Trabajo y de la Previsión Social." (18)

Tomando como base y punto de partida la afirmación del citado maestro, hemos de señalar que ni en la original versión de la fracción XXIX del mencionado artículo 123 de nuestra Constitución, donde se establecen medidas para asegurar al obre ro, ni en su versión reformada que apareció alla por el año de 1929, precisamente en el Diario Oficial de 6 de septiembre de ese mismo año, se contempla con claridad sobre quienes recae la obliga-ción de la Seguridad Social. Sin embargo, la ideade que la Seguridad Social se haya consignado por primera vez en el mundo en función tutelar y reivin dicatoria de los trabajadores y de que el derecho de previsión social, como primera manifestación de la Seguridad Social, se considere comprendida dentrodel derecho del trabajo; además de la obligación de los patrones de responder por los accidentes y en fermedades profesionales de los trabajadores, así como de observar en sus establecimientos los pre-

⁽¹⁸⁾ Alberto Trueba Urbina, Derecho Social Mexicano, Editorial Porrúa, S. A., México, 1970, p. 382.

ceptos legales sobre higiene y salubridad y adoptarlas medidas adecuadas para prevenir accidentes deacuerdo con lo dispuesto en las fracciones XIV y — XV del mencionado precepto, nos hace suponer que el Derecho de la Seguridad Social nació originaria mente como una obligación del patrón. Leamos el texto original y después el reformado de la fracción XXIX del mencionado artículo 123.

Dice el texto original:

"Se considera de utilidad social: el esta-blecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo,
de accidentes y de otros fines análogos, por lo cual,
tanto el gobierno federal como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para difundir e inculcar la previsión
popular".

Como deciamos, en esta fracción que espunto de partida del derecho de Seguridad Social, para proteger no sólo la vida de los trabajadores sino asegurar su subsistencia y la de su familia, no se establece con precisión a los sujetos sobre quienes recae la obligación en este derecho.

Leamos el texto reformado que dice:

"Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, — de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, -

no asalariados y otros sectores sociales y sus fa-miliares".

En esta fracción XXIX, reformada, del -artículo 123 de nuestra Carga Magna, la teoría originaria de la Seguridad Social se extiende a otros sectores sociales, pues quedan tutelados y protegidos no sólo los trabajadores, sino todos los económicamente débiles. Su texto tampoco revela con pre cisión a los sujetos del deber en este derecho de los trabajadores y de todos los econômicamente debiles, sin embargo, atendiendo el sentido de las -primeras palabras de este texto, en tanto que la -prestación de la Seguridad Social es prácticamente encargada constitucionalmente al Seguro Social para que este cumpla con su finalidad, es en la propia -Ley del Seguro Social donde encontraremos los suje tos sobre quienes recae la obligación de la Seguridad Social. Así, desde el proyecto de la Ley del -Seguro Social se estableció como regla general la aportación tripartita de los obreros, patrones y Estado para formar el fondo del Instituto, con excepción de los trabajadores que ganen el salario mínimo, cuya cuota queda absorbida por el empresario.

De acuerdo con lo que acabamos de expresar, podríamos inferir que formalmente por virtud de la Ley del Seguro Social la obligación de la Seguridad Social recae sobre los trabajadores, patrones y el Estado, toda vez que en dicha ley se establece la obligación para ellos de contribuir al sostenimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, medio, principal entre otros, a través del cual sepretende alcanzar los fines de la Seguridad Social. Y decimos que el Seguro Social es el medio o inseguro social es el medi

trumento principal a través del cual se pretende - alcanzar los fines de la Seguridad Social, porque al lado de este existen otros como la Asistencia, el - ISSSTE y otras instituciones similares, sin embargo, es a través del Seguro Social, que al decir del maestro Mario de la Cueva está deviniendo en la - organización central de la Seguridad Social, donde mayor énfasis se está poniendo a los fines de esta-institución, pues siendo el Seguro Social un órgano protector, exclusivo en un principio para los trabajadores, actualmente, siguiendo la orientación doctrinal de la Seguridad Social, pretende extenderse a todos los económicamente débiles. De aquí la importancia de que en su oportunidad nos ocupemos un poco del Seguro Social.

De acuerdo con lo expresado, la Seguri-dad Social implica obligaciones y derechos frente a todos los residentes del país; obligaciones y derechos que tienen su fundamento en un principio de so lidaridad social y en el deber de cuidar y conservar las energías humanas, pues se dice, que si eltrabajador, empresario y Estado son los beneficiarios de la Seguridad Social, consecuentemente los tres deben contribuir solidariamente al costo económico de la Seguridad Social.

En relación al principio de solidaridad de la Seguridad Social, José Pérez Leñero expresa: - "Todos han de contribuir a ella, pero de forma diferente. El Estado, poniendo a disposición toda la contextura social con la ayuda y defensa de la autonomía individual de que dispone; el empresario, limitando sus beneficios, sin repercutir sus cargas sociales sobre los consumidores; los trabajadores, -

reservando parte de su salario para la cotización, -contribuyendo con su ahorro al sostenimiento de la Seguridad Social." (19)

La idea de la solidaridad social, en suma, es un principio aceptado generalmente que justi
fica que las cargas económicas que significan los re
cursos necesarios para el sostenimiento de la Seguridad Social, deben distribuirse entre toda la comu
nidad.

Sin embargo, nosotros creemos que si por principio de solidaridad social deben contribuir: trabajador, patrón y Estado por ser los beneficia-rios de la Seguridad Social, en cuanto a la contribu ción del Estado, es en su beneficio en tanto que se deriva del interés y obligación que tiene de vigilar el bienestar social, que en su misión suprema: encuanto a la contribución patronal, también es claroel beneficio que a estos le reditúa su contribución a la Seguridad Social, pues a ellos más que a nadie les interesa la conservación de la energía humana,pilar de la estructura social en su favor, en otraspalabras, de las riquezas patrimoniales que ostentan. Ahora bien, en cuanto a la contribución obrera, sicierto es que a ellos beneficia en forma directa la-Seguridad Social, su participación aunque en formaindirecta está implícita al contribuir con su fuerzade trabajo al régimen de producción, pues el gra-vamen que representa a la producción la erogaciónque el patrón hace en materia de Seguridad Social, se refleja en un incremento en el precio de las mer cancias que necesariamente tiene que pagar toda la colectividad y especialmente el asalariado y sus fa-

⁽¹⁹⁾ José Pérez Leñero, ob. cit., p. 209.

miliares en su calidad de consumidores.

4. SUJETOS DE DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA TEORIA INTEGRAL.

La inseguridad en la vida ante los ries -gos o siniestros naturales y sociales creados por la convivencia colectiva. es un mal que amenaza a todos aquellos económicamente débiles, el destino de éstos avanza con numerables interrogantes: qué será, cuando el infortunio llegue al hogar, cuando lainvalidez, la vejez, la incapacidad, la muerte, se hagan presentes ante la imposibilidad de poderlos afrentar con la exigua remuneración que reciben acambio de sus servicios, su única fuente de ingresos. Todas estas adversidades de la vida a que esta expuesto el hombre desde que nace hasta su -tumba, constituyen la base de la idea de la Seguridad Social; por ello, la idea de la Seguridad Social se manifiesta con hermoso y humano perfil de altruismo hacia todos los seres económicamente débiles, según podemos constatarlo en la doctrina que ha hecho estudios de esta rama del Derecho Social. En ella pues, se ha contemplado la posibilidad de abolir la inseguridad que hace presa, no sólo a los trabajadores, sino a todos los económicamente débi les, "porque a la luz de la Teoría Integral -dice el Dr. Trueba Urbina, autor de esta teoría- todos los prestadores de servicios en la industria, en el comercio o en cualquier actividad, deben gozar de la seguridad social, en cuya protección quedan comprendidos los trabajadores no asalariados." (20)

⁽²⁰⁾ Alberto Trueba Urbina, Nuevo Derecho del - - Trabajo, Editorial Porrúa, S.A., México, 1970, p. 439.

Veamos algunas declaraciones, a guisa - de ejemplo, donde se revela el carácter integral de la Seguridad Social:

En la primera declaración conjunta de Seguridad Social de los Estados Unidos, por el presidente Franklin de Roosevelt y el primer ministroinglés Winston Churchil, el 12 de agosto de 1941, en su parte medular, puntos 5 y 6 se lee:

"Las Naciones Unidas favorecen las colaboraciones más amplias entre todas las naciones en el campo económico, con el fin de asegurar a todos un mejor régimen de trabajo. Una situación económica más favorable y la seguridad social".

"Las Naciones Unidas confían ver establecidas una paz que proporcione a todas las Naciones los medios de vivir en Seguridad en el interior desus propias fronteras y que ofrezca a los habitantes de todos los países, la seguridad de poder desa rrollar su vida libre del temor a la indigencia."

La Organización Internacional del Trabajo, acogiendo la idea de la Seguridad Social, en 1944 - emite una declaración en cuya parte esencial se expresa:

"La conferencia reafirma los principios fundamentales sobre los cuales está basada la organización y particularmente que, la lucha contra la necesidad debe emprenderse con ingente energía den
tro de cada nación y mediante un esfuerzo interna—
cional, continuo y concertado. Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen

el derecho de perseguir su bienestar y desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de
seguridad económica y de igualdad de oportunidades.
La conferencia reconoce la solemne obligación de la Organización Internacional del Trabajo de fomentar entre todas las naciones del mundo programas que permitan alcanzar, la extensión de las medidas
de seguridad social, para preveer un ingreso básico
a los que necesiten tal protección y asistencia médi
ca completa." (21)

La Organización de las Naciones Unidas, en su Asamblea General celebrada en París el añode 1948, aprobó la "Declaración Universal de Derechos Humanos", en cuyo preámbulo se establece "que los pueblos de las Naciones Unidas han reafir mado su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progre so social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad", y, concreta-mente en su artículo 22, establece como uno de los derechos humanos, a la Seguridad Social con carác ter integral; dicho artículo quedó expresado: "toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, ha bida cuenta de la organización y de los recursos de

⁽²¹⁾ Datos tomados del Maestro Trueba Urbina, Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo, --México, 1973, Tomo II, Editorial Porrúa, S. A., pp. 1286 y 1287.

cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a sudignidad y al libre desarrollo de su personalidad."

En la Carta de la Organización de los Es tados Americanos, aprobada en 1948, se estima - que "Todos los seres humanos, sin distinción de - raza, nacionalidad, sexo, credo o condición social, tienen el derecho de alcanzar su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de liber-tad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica" (artículo 5). En la "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre", también con carácter integral se establece que "toda persona tiene derecho a la seguridad social ..." - (22)

En nuestro país -como ya hemos precisa-do- aun cuando el derecho de previsión social consignado en el artículo 123 de nuestra Carta Magna-de 1917, nació para los trabajadores, como un dere cho tutelar y reivindicatorio de esta clase, con la reforma de la fracción XXIX del mencionado precepto, que en anterior ocasión ya hemos insertado, se abre paso a la Seguridad Social en forma integral, es decir, a todos los seres humanos económicamente débiles.

En suma, las numerosas declaraciones, - resoluciones, convenios de las organizaciones internacionales y las ideas expresadas por los estudiosos de esta rama del Derecho Social, señalan como suje tos de derecho a la Seguridad Social, a todos los -

⁽²²⁾ Gustavo Arce Cano, ob. cit., pp. 611-612.

económicamente débiles, es decir, a casi toda la -población. Sin embargo, la Seguridad Social comoinstrumento protector de todos los económicamente
débiles es todavía un presupuesto del futuro, dice el maestro Trueba Urbina, creador de la Teoría Integral del derecho del trabajo y de la previsión social que pugna por llegar a la Seguridad Social "Por hoy la seguridad social es exclusiva de todos los trabajadores, pero la clase obrera lucha por hacerla extensiva a todos los económicamente débiles." (23)

Ojalá, por justicia social, en el devenir - del tiempo a través de la evolución del Seguro Social se llegue a un sistema de Seguridad Social integral que extienda vigorosamente su protección hacia todos los económicamente débiles, garantizando así todos los riesgos sean de quien sean, pues la Seguridad Social para justificar su denominación o es integral o no es Seguridad Social.

Y abogamos por una Seguridad Social integral, porque integral entendemos que debe ser el progreso humano. Y entendemos que el progreso humano debe ser integral, porque de acuerdo a las necesidades reales de nuestro pueblo, tanto la inseguridad como tantos otros fenómenos sociales que lo aquejan no es propia de la clase trabajadora, sino de todos los económicamente débiles. Ahora que aspiramos a mucho, sin embargo hay que aspirar a lo imposible para lograr lo posible, pues pensar-

⁽²³⁾ Alberto Trueba Urbina, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S. A., México, 1970, p. 211.

en un progreso humano integral implica pensar no sólo en un Derecho del Trabajo integral, no sólo
en un Derecho de Seguridad Social integral, sino en
que todo derecho que implique prosperidad y bienes
tar debe ser integral. El progreso humano integral pues, como lo concebimos, implica ir todos ha
cia adelante con las mismas oportunidades que nosofrece la vida tanto en lo material, moral, sociale intelectual, y disfrutarlas, creemos, dentro de la
Ley y la justicia para que no degenere en un progre
so es elitista, insano e injusto; que cuando el progreso es elitista, cuando la abundancia es de pocos, ese progreso no puede ser sano ni justo porque infa
liblemente está fincado en la miseria de muchos.

No obstante lo imposible que parece ser - el ejercicio de lo planteado acerca del progreso - humano integral -y de aquí lo difícil de conquistar-la paz-, la estabilidad de la armonía del equilibrio social sólo es posible, nos parece, en el fincamien to de un progreso humano integral.

5. LA SEGURIDAD SOCIAL COMO OBLIGACION PATRONAL.

Tomando como base que la intensa luchade clases que se presenta a mediados del siglo pasado -con el fortalecimiento del movimiento obreropara combatir la explotación de los trabajadores pro
pician los primeros intentos de Seguridad Social entre la clase trabajadora, hemos de considerar quela Seguridad Social desde sus primeros intentos em
pieza por manifestarse como una obligación patronal; las normas que se consignan para proteger a los trabajadores enfermos en caso de siniestro o riesgos de trabajo, como una obligación a los patro
nes de responder a ellos, así lo demuestran.

En México, por virtud de las fracciones - XIV y XV del artículo 123 de nuestra Constitución, - nuestro derecho del trabajo adopta la teoría del -- riesgo profesional, creando con carácter social la - obligación de los patrones de responder por los accidentes o enfermedades que sufran los trabajadores - con motivo o en ejercicio del trabajo; así como la - obligación de los mismos de observar en sus esta - blecimientos las normas sobre higiene y salubridad, y de adoptar las medidas adecuadas para prevenir - accidentes y enfermedades del trabajo.

En dichas fracciones del citado precepto -Constitucional reglamentadas en nuestra Ley Federal del Trabajo, se establece:

Fracción XIV. "Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de lasenfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patrones deberán pagar la indemnización correspondiente; según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrón contrate el trabajo por un intermediario".

Fracción XV. "El patrón estará obligado-a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para preveniraccidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar detal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres em barazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las - sanciones procedentes en cada caso".

La reglamentación de estas disposiciones constitucionales, que como hemos dicho, constitu-yen los primeros intentos de Seguridad Social como una obligación absolutamente patronal, según se des prende de su lectura, se encuentran consignadas en la Ley Federal del Trabajo bajo el título noveno de nominado "Riesgos de Trabajo".

Este orden de ideas nos lleva a estable-cer que, de la incipiente Seguridad Social como exclusiva obligación patronal, se pasó o mas bien sepretende pasar a través del IMSS a la Seguridad So

cial como obligación de trabajadores, patrones y - Estado, y que por lo tanto, la obligación patronal - en materia de Seguridad Social es más antigua que la obligación de los trabajadores y el Estado en - - esta materia.

Siguiendo nuestro análisis, estas consideraciones obedecen a que, si bien por virtud de nues tra Constitución de 1917 y de nuestra Ley Federaldel Trabajo de 1931, en sus partes relativas que he mos mencionado, los primeros intentos de Seguridad Social empiezan por manifestarse como una obligación exclusiva del patrón, con la aparición de la --Ley del Seguro Social publicada en el "Diario Ofi-cial de la Federación" el 19 de enero de 1943, leyreglamentaria de la fracción XXIX. reformada. del artículo 123 de nuestra Constitución, la obligación en lo que pretende ser Seguridad Social se hace extensiva hacia los trabajadores y el Estado, quedando en forma tripartita como hemos indicado a propósito del tratado punto de los sujetos sobre quienes recae la obligación de la Seguridad Social.

Con base a lo expuesto, hemos de concluir que si bien actualmente lo que apunta a ser Seguridad Social implica una obligación para los trabajado res, patrones y Estado, en sus primeros intentos por virtud de manifestarse como un derecho exclusivo de los trabajadores aparece como una obligación exclusiva de los patrones.

CAPITULO III

EL SEGURO SOCIAL

- Principios fundamentales
 Formas del Seguro
 Los sujetos del aseguramiento.

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Antes de hacer alusión a los principios - fundamentales del Seguro Social, preciso es por la importancia de la Institución, como instrumento que está deviniendo en la organización central de la Seguridad Social -al decir del maestro Mario de la - Cueva-, hacer en forma breve algunas otras menciones de ella.

En cuanto a su concepto, en el prefacio - de la obra que citamos de Arce Cano el maestro - Mario de la Cueva expone la siguiente definición: - "El Seguro Social es la parte de la previsión social obligatoria que, bajo la administración o vigilancia-del Estado, tiende a prevenir o compensar a los - trabajadores por la pérdida o disminución de su capacidad de ganancia, como resultado de la realiza - ción de los riesgos naturales y sociales a que están expuestos."

El citado autor de esta definición, resu-me como elementos de la institución, los siguientes:

"a) El Seguro Social es una parte de la previsión social y disfruta de los caracteres del de
recho del trabajo, aún en el supuesto de su extensión a quienes no son sujetos de una relación de tra
bajo; este dato tiene importancia para fijar el carác
ter público del seguro y su obligatoriedad; b) El Se
guro Social es una organización económico-legal dirigida o vigilada por el Estado, esto es, supone una
corporación incorporada o descentralizada del Estado; c) El Seguro Social participa de las formas del
seguro privado, pero difiere de él en su fundamen-

to y en sus propósitos; d) El Seguro Social protege a la clase trabajadora (hacemos, de momento, ex-clusión de su posible extensión), o sea, tiende a la prevención y reparación de los riesgos que puedenafectar a los trabajadores; este inciso conduce al problema de los fines del Seguro Social; e) El Segu ro Social garantiza a los trabajadores contra los -riesgos naturales y sociales; estos últimos podríanquedar incluidos en el primero de los rubros, pero deseamos recalcar el seguro contra el paro forzoso, que es un riesgo típicamente social; f) El Seguro Social compensa la pérdida de la capacidad de traba jo y de ganancia... -sobre esta cuestión señala que un buen sistema de Seguro Social debe considerar tanto la pérdida de la capacidad como la pérdida de ganancia-; g) El Seguro Social debe procurar una compensación adecuada, en el supuesto de la realización de los riesgos que cubre. " (1)

Por su parte Arce Cano precisa: "El seguro social puede ser definido como el instrumento —
jurídico del Derecho del Trabajo, por el cual una institución pública queda obligada, mediante una cuo
ta fiscal o de otra índole, que pagan los patrones, los trabajadores y el Estado, o sólo alguno de éstos, a proporcionar al asegurado o sus beneficiarios, que deben ser trabajadores o elementos econó
micamente débiles, atención médica o una pensión o
subsidio, cuando se realice alguno de los riesgos laborales o siniestros de carácter social." (2)

⁽¹⁾ Gustavo Arce Cano, ob. cit., pp. 14-15

⁽²⁾ Ibidem., p. 94.

Con frecuencia, se ha tratado de identificar los Seguros Sociales con la Seguridad Social, al respecto el mismo Arce Cano señala: "En muchas ocasiones se ha tratado de identificar los Seguros -Sociales con la seguridad social, porque se desea transformarlos y ampliarlos más. Mientras los primeros son limitados a determinados grupos de la colectividad y se basan en cálculos actuariales para establecer el equilibrio entre prestaciones y cuotas, la segunda responde a la garantía otorgada por toda la entidad humana de un país a sus miembros, para mantener y elevar sus niveles de vida gracias a una redistribución de los ingresos, de acuerdo con el concepto de solidaridad nacional. El anhelo de justicia social va imponiendo la generalidad en cuantoa la población asegurada, como en lo relacionado a los factores de inseguridad." (3)

Lo cierto es que el Seguro Social, al que también se le ha denominado "seguro obrero", porque primitivamente cubría solamente los riesgos de los trabajadores; también, "seguro econômico", por que lo que se pretende con él es otorgar seguridad econômica, su desenvolvimiento hasta ahora justifica su denominación. Algunos otros denominan al régimen "Derecho de Seguridad Social", nosotros cree mos que si bien las primeras prácticas de los fines de la Seguridad Social se llevan a cabo a través del Seguro Social en forma más sistematizada, la denominación de Seguridad Social -entendida a la luz de la Teoría Integral- nos parece prematura para esta institución, pero no imposible para el mañana, cuan

⁽³⁾ Gustavo Arce Cano, ob. cit., p. 573.

do el radio de acción del Seguro Social abarque a otras capas de la sociedad también económicamente débiles, porque a la luz de la Teoría Integral -ya - lo hemos mencionado-, la Seguridad Social implica-una red de protección para todos los económicamen te débiles.

En cuanto al origen de los Seguros Sociales, dice el Dr. Trueba Urbina: "El origen más re moto de lo que ahora son los seguros sociales se encuentra en los albores del Imperio Romano: los -Collegia Tenuiorum; luego en las asociaciones que mediante el pago que hacían sus socios de una cuota o prima mensual, en caso de muerte, se le abonaba a sus familiares una cantidad para gastos de sepelio. En la Edad Media, con el surgimiento de los gremios se establece el seguro de enterramiento y para los casos de enfermedad; también se crea ron otros auxilios. Después surgieron las gildas, las asociaciones mutuas y diversas formas de ayuda entre si, en Inglaterra, Francia, Dinamarca y Alemania. Con Bismarck se inicia el régimen de los seguros sociales, pero lamentablemente se restringe el derecho de asociación profesional de los obre ros." (4)

Se ha pensado que en Alemania se inaugura el camino de los Seguros Sociales, sin embargo, Arce Cano señala que fue en Francia en 1850 donde se da el primer paso hacia la fundación del Seguro Social expidiendo una ley del seguro de enfermedad.

⁽⁴⁾ Alberto Trueba Urbina, Derecho Social Mexicano, Editorial Porrúa, S. A. México, 1970, -p. 381.

El citado autor nos da un panorama universal de la aparición del seguro en los términos siguientes:

"En el año de 1850 aparece la primera — ley del seguro de enfermedad en Francia, en 1883 - Alemania imita el ejemplo; en 1883 Austria y en - 1891 Hungría. Luxemburgo estableció el mismo sistema en 1901; Noruega en 1909; la Gran Bretaña y - Suiza en 1911; Rumania en 1912; Bulgaria en 1918; Portugal en 1919; Grecia y Japón en 1922; Rusia en 1923; Chile en 1924; Austria en 1927 y posterior - mente España.

En el seguro en contra del paro han sido pioneras las naciones siguientes: Inglaterra (1911); - Noruega (1915); Finlandia (1917); Italia (1919); Austria y Bélgica (1920); Dinamarca (1921); Austria y - Polonia (1922); Bulgaria y Suiza (1925); Alemania - - (1927) y Estados Unidos en 1935.

El sistema del seguro de vejez, que primitivamente imperò entre los grupos selectos de tra bajadores, rige en Alemania, Austria, Francia, Rumania y Suiza, mucho antes del año de 1917; Rusia, Grecia, Bélgica, España, Italia, Portugal, Yugoslavia, Bulgaria, Checoslovaquia e Inglaterra lo fundaron después de dicho año. Y en las dos décadas de 1930 y 1940, varios Estados de América han adoptado el seguro social, por ejemplo: Argentina, Brasil, Cuba, Chile, Bolivia, Uruguay y los Estados Unidos.

Alemania (1911), Grecia y Yugoslavia - - (1922). Checoslovaquia, Bélgica y Bulgaria (1924), - la Gran Bretaña (1925), Francia y Austria (1928), -

expidieron leyes estableciendo el seguro social pormuerte." (5)

En nuestro país, la idea del Seguro Social se expresaba ya en los precursores de la Revolución de 1910, y sobre todo cuando los partidos políticos publicaron sus programas de acción que al paso del tiempo constituyeron el ideario de la Revolución Mexicana. Don Venustiano Carranza, jefe de la Revolución Constitucionalista, al triunfo de la Revolución para proteger al trabajador expresó al Congreso de la Unión "que las instituciones políticas de México cumplirían su cometido con leyes protectoras de los trabajadores y con la implantación del Seguro Social." (6)

Estas ideas encontraron eco en los constituyentes de 1916-1917, pues en la fracción XXIX—del artículo 123 de nuestra Constitución de 1917 se estableció: "Se considera de utilidad social: El establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes y de otros con fines análogos, por lo cual, tanto el gobierno Federal como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para difundir e inculcar la previsión popular".

En virtud de tal precepto constitucional, - durante los gobiernos del general Obregón y general

⁽⁵⁾ Gustavo Arce Cano, Ob. cit., pp. 63-64.

⁽⁶⁾ Miguel Huerta Maldonado, Ley del Seguro Social y sus reformas, IMSS, México, 1962. p. 14.

Elías Calles, se realizaron estudios y anteproyec-tos de ley para crear en México el Seguro Social, pero la misma redacción del texto constitucional im pedía la elaboración de una ley eficaz y práctica, pues limitaba la acción del Gobierno a fomentar lacreación de cajas de seguros populares. Pero a fin de satisfacer las imperiosas necesidades de la clase trabajadora, en 1929 a iniciativa del Presidente Emi lio Portes Gil. es reformada la Constitución en sufracción XXIX del artículo 123, quedando en los tér minos siguientes: "Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invali dez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus fami liares".

Con esta reforma de la fracción XXIX del artículo 123 mencionado pudo crearse con carácterobligatorio el Seguro Social, antes de su creación, según recuerda Arce Cano, la primera disposición sobre Seguro Social se da en la Ley del Trabajo del Estado de Yucatán que en su artículo 135 expresaba: "El Gobierno fomentará una asociación mutualista, en la cual se asegurarán los obreros contra los riesgos de vejez y muerte". (7)

Más tarde, las leyes de trabajo de los Es tados de: Puebla en 1921, Campeche en 1924, Tamau lipas en 1925, Veracruz en 1925, Aguascalientes en 1928 y el Estado de Hidalgo también en 1928, esta-

⁽⁷⁾ Gustavo Arce Cano, ob. cit., p. 45

blecieron disposiciones en el sentido de que los patrones podrían cumplir sus obligaciones sobre riesgos profesionales contratando seguros en beneficio de sus trabajadores.

El párrafo introductorio de la fracción --XXIX reformada del artículo 123 Constitucional, a más de permitir la redacción de una ley que respon diera a nuevos conceptos de protección, federalizóla legislación sobre el Seguro Social. Con este pro pósito, en 1932 el Congreso de la Unión expidió un decreto en el cual se otorgaba un plazo de ocho meses al Ejecutivo para expedir la Ley del Seguro-Social, sin embargo el cambio repentino del Presi dente de la República impidió el cumplimiento de dicho decreto, y fue hasta el 31 de diciembre de -1942 que quedo promulgada la Ley del Seguro So-cial, cuyo proyecto fue enviado al Congreso de la -Unión por el entonces Presidente de la República, general Manuel Avila Camacho, publicándose en el-"Diario Oficial" de la Federación el 19 de enero de 1943. destacándose el establecimiento del régimen del seguro obligatorio y varias prestaciones sociales en favor de los trabajadores y de sus familiares.

Ahora sí, veamos cuales son los principios fundamentales de la Ley del Seguro Social. Des tacaremos para empezar, el acierto del legisladoral plasmar en la Ley el principio de unificación, dice Arce Cano al respecto: "La Ley constituye unsistema integral de protección de los seres económicamente débiles. En otros países, diversas disposiciones establecen los diversos seguros, a saber: de accidente y enfermedad profesional, de enfermedad no profesional, de maternidad, de vejez, de invali-

dez, de muerte y cesantía. Nuestra Ley, que es un verdadero código del Seguro Social, abarca a todosaquellos sistemas en forma unificada. Fue un granprogreso en aquella época en el mundo.

La Ley ha plasmado el llamado principiode unificación. Ha constituído una administración para todos los seguros. Un sólo órgano administratodos los seguros." (8)

La nueva Ley, que entró en vigencia el día primero de abril de 1973, consagra principios no contenidos en la Ley anterior; por principio de cuentas consagra el principio de Seguridad Social que su antecesora no contemplaba, dice su artículo 20. relativo: "La seguridad social tiene por finali-dad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo". La vinculación entre este postulado y la institución de asegura miento queda expresada en los términos siguientes: "El seguro social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio públi co de carácter nacional en los términos de esta ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos." (artículo 40.). Se complementa di-cho principio de Seguridad Social al declararse en su artículo 30. "La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públi cas federales o locales y de organismos descentra lizados, conforme a lo dispuesto por esta ley y de más ordenamientos legales sobre la materia". La -

⁽⁸⁾ Gustavo Arce Cano, ob. cit., p. 83.

Ley anterior, sin hacer alusión a la Seguridad Social sólo expresaba en cuanto a la naturaleza de la institución de aseguramiento lo siguiente: "El Seguro Social constituye un servicio público nacional, que se establece con carácter obligatorio en los tér minos de esta ley y sus reglamentos." (artículo lo.)

Una innovación más de la nueva Ley es - la de introducir el principio de solidaridad social, - al respecto su artículo 80. expresa: "Con fundamen to en la solidaridad social, el régimen del seguro - social, además de otorgar las prestaciones inheren tes a sus finalidades, podrá proporcionar servicios sociales de beneficio colectivo, conforme a lo dispuesto en el titulo cuarto de este ordenamiento".

Dichos servicios sociales de beneficio colectivo comprenden: a) Prestaciones sociales; y b) -Servicios de solidaridad social. Las primeras tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enferme dades y accidentes y contribuir a la elevación gene ral de los niveles de vida de la población y serán proporcionadas mediante programas de: promoción de la salud; educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios; mejoramiento de la alimentación y de la vivienda; impulso y desarro llo de actividades culturales y deportivas; regularización del estado civil: cursos de adiestramiento téc nico y de capacitación para el trabajo; centros vaca cionales y de readaptación para el trabajo; superación de la vida en el hogar a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, de me jores prácticas de convivencia y de unidades habitacionales adecuadas; establecimientos y administración de velatorios y de otros servicios similares; y otros programas útiles para la elevación de la vida individual y colectiva.

Estas prestaciones sociales -señala la -Ley- son de ejercicio discrecional para el InstitutoMexicano del Seguro Social, y tendrán como fuente
de financiamiento los recursos del ramo de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, y
será la asamblea general anualmente la que determi
nará la cantidad que deba destinarse para estas
prestaciones.

Por lo que a los servicios de solidaridadsocial se refiere, éstos comprenden asistencia médica farmacéutica e incluso hospitalaria. Para estos efectos el Instituto organizara, establecera y operará unidades médicas destinadas a les servicios de solidaridad social, mismos que serán proporciona-dos exclusivamente en favor de los núcleos de pobla ción que constituyan polos de produnda marginación rural, sub-urbana y urbana que el Poder Ejecutivo-Federal determine como sujetos de solidaridad so-cial. Los propios servicios citados, serán financiados por la Federación, el Instituto Mexicano del --Seguro Social y por los propios beneficiarios, éstos últimos mediante aportaciones en efectivo o con larealización de trabajos personales de beneficio para las comunidades en que habiten y que propicien que alcancen el nivel de desarrollo económico necesario para llegar a ser sujetos de aseguramiento. (artícu lo 232 a 239).

Incertamos aquí todas estas disposiciones sobre los servicios sociales de beneficio colectivo,

para destacar la clara evolución del Seguro Social - hacia la Seguridad Social.

2. FORMAS DEL SEGURO

Aun cuando la Ley del Seguro Social quefue publicada el 19 de enero de 1943 en el "DiarioOficial" de la Federación sólo destacaba el establecimiento del seguro obligatorio, en la actualidad, de
acuerdo con nuestra Ley vigente de 1973, dos formas de aseguramiento comprende el Seguro Social de acuerdo con su artículo 60.: el régimen obligato
rio y el régimen voluntario. La distinción entre am
bas formas es lo de menos, Arce Cano al respecto
señala: "El seguro es voluntario cuando el patronoy el obrero no tienen obligación de acogerse al sistema, y es compulsivo cuando no queda al libre albedrío del trabajador y empleador asegurarse, sino
que la Ley les ordena someterse al régimen, sancionando la omisión." (9)

En cuanto a la eficiencia de una y otra — formas del Seguro, el citado autor destaca que el seguro obligatorio evita la competencia de las em-presas privadas de seguros, lo que no ocurre si el seguro se organiza sobre la base voluntaria. Agrega que como no hay competidores, los gastos de publicidad son mínimos y que como el Seguro Social es administrado por el Gobierno, los costos no son exagerados. En cambio por cuanto al seguro voluntario o potestativo, señala que este no ha sido eficiente por no existir en la masa trabajadora la previsión, o por no tener por lo menos hondas raíces, y que además, al operario le tiene que costar un gran esfuerzo sacrificar una parte de sus emolumen tos para afrontar las eventualidades. Dice en uno —

⁽⁹⁾ Gustavo Arce Cano, ob. cit., p. 84

de sus párrafos: "Para que el seguro sea efectivo, - debe hacer llegar sus beneficios al mayor número - de trabajadores. Y esto sólo se puede realizar si se impone el seguro." (10)

Mario de la Cueva por su parte expone que el seguro obligatorio es el único que responde a la naturaleza del derecho del trabajo, pues es nor ma de derecho natural, que deriva de la naturaleza y necesidades del hombre, no obstante lo cual no deja al arbitrio de éste su cumplimiento, pues se impone autoritariamente a trabajadores y patrones y ha de cumplirse aun en contra de la voluntad de unos y otros. En cuanto al seguro facultativo seña la que éste se explica en una época en la cual el Estado no tiene la suficiente fuerza económica para amparar a la clase trabajadora y cuando el pensamiento liberal pretende excluir la participación del Estado en la vida social e individual. (11)

De paso, a propósito de hacer la distin-ción entre seguro obligatorio y seguro facultativo u obligatorio como lo denomina nuestra Ley, conviene hacer -aunque sea en forma breve-, la distinción - entre el seguro social y el seguro privado; tal distinción ofrece múltiples aspectos, pero los esenciales los señala Luigi De Litala citado por el maes-tro Mario de la Cueva: "El Seguro Social difiere del privado porque actúa un interés de naturaleza - social y público, y no un interés privado del particular; su finalidad no es especulativo sino social y (10) Idem.

(11) Mario de la Cueva, Derecho Mexicano del Trabajo, t. II, Editorial Porrúa, S.A., México, 1970, pp. 193.194.

general y aún, indirectamente estatal y político. - Otra diferencia consiste -agrega el citado autor-, - que mientras en el seguro privado las prestaciones tienden al resarcimiento de todo el daño asegurado, en el seguro social la reparación es parcial." (12)

Hemos de destacar, que por la forma enque se encuentra contemplado en nuestra Ley el se guro obligatorio y el seguro voluntario, el primero se establece como primordial, en tanto que el segundo únicamente en plan de complementación se instruye su posibilidad. A dicho régimen voluntario se refiere el título tercero de nuestra Ley, al cual en seguida haremos referencia con la promesa de hacer lo mismo con el régimen obligatorio en su momento oportuno.

De acuerdo con lo establecido en el título tercero mencionado de nuestra Ley vigente en relación al régimen voluntario, el Instituto podrá con-tratar ya sea en forma individual o colectiva, seguros facultativos para proporcionar prestaciones en especie del ramo del seguro de enfermedades y ma ternidad, a familiares del asegurado que no estén protegidos por la Ley o bien para proporcionar di-chas prestaciones a personas no comprendidas en el régimen obligatorio. La contratación de tales segu ros se sujetará en todo caso a las condiciones y cuotas que fije el citado organismo; reduciéndose las cuotas relativas en un cincuenta por ciento cuan do se trate de hijos de los asegurados en el régi-men obligatorio mayores de dieciséis años y menores de veintiún años que no realicen estudios en -planteles del sistema educativo nacional. (12) Ibidem., p. 195.

En este mismo título tercero establece - la Ley, que el Instituto podrá contratar seguros adicionales para satisfacer las prestaciones econômicas pactadas en los contratos ley o en los contratos colectivos de trabajo que fueren superiores a las dela misma naturaleza que establece el régimen obligatorio del seguro social. Estas y otras disposiciones sobre el régimen voluntaria del Seguro Social se leen en los artículos 224 y 231 de la Ley en cuestión.

3. LOS SUJETOS DEL ASEGURAMIENTO

En la exposición de motivos de la ley an terior del Seguro Social se expresaba que el hombre es imprevisor y que la experiencia demuestra quesi se deja a su voluntad el protegerse, ello no se efectuaria, y por lo tanto si se estableciera el Seguro Social con carácter potestativo, este sólo sería aprovechado por un reducido número de personas, siendo que la finalidad es proteger a los más am-plios sectores de la población económicamente débiles. Para lograr este objetivo -señala la exposicióndebe crearse el Seguro Social con carácter obligato rio. En lo expreso se funda el deber impuesto a -los patrones de inscribirse y de inscribir a sus tra bajadores en el Instituto dentro de los plazos y tér minos fijados en la Ley. Conforme a lo anotado, en el Art. 14 de la Lev del Seguro Social se establece:

"Se implanta en toda la República el régimen del seguro social obligatorio, con las salvedades que la propia ley señala. Se faculta al Instituto Mexicano del Seguro Social para extender el régimen e iniciar servicios en los municipios en que aún no opera, conforme lo permitan las particulares condiciones sociales y económicas de las distintas regiones".

Ahora bien, concretamente en el artículo-12 se indica claramente quienes son sujetos de ase guramiento del régimen obligatorio. Dice el mencionado artículo: "Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

- I. Las personas que se encuentren vinculadas a otra por una relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económi ca del patrón y aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de impuestos o derechos:
- II. Los miembros de sociedades cooperativas de producción y de administraciones obreras omixtas; y
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios organizados en grupo solida rio, sociedad local o unión de crédito, comprendidos en la Ley de Crédito Agrícola."

Igualmente, en su afán de brindar protección a todos los económicamente débiles, en su artículo 13 señala la Ley otros sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio; sujetos, cuyo aseguramiento obligatorio -junto con los trabajadores domésticos- está sujeto por virtud de la propia Ley a la determinación por Decreto del Ejecutivo Federal, en el que se señale la fecha de incorporación al régimen obligatorio, ámbito territorial, prestaciones que se otorguen, cuotas a cargo de los asegurados y demás sujetos obligados, contribución a cargo del Gobierno Federal, procedimientos de inscripción y los de cobros de las cuotas, y demás modalidades requeribles.

Tales sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio -señalados en el artículo 13-, respecto de quienes contempla la Ley que en tanto nose expidan los decretos relativos a propuestas del-Instituto, pueden solicitar su incorporación voluntaria, son los siguientes:

- a) Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- b) Los ejidatarios y comuneros organizados para aprovechamientos forestales, industriales o comerciales o en razón de fideicomisos;
- c) Los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios que, para la explotación de cualquier tipo de recursos, estén sujetos a contratos de asociación, producción, financiamiento y otro género similar a los anteriores;
- d) Los pequeños propietarios con más deveinte hectáreas de riego o su equivalente en otraclase de tierra, aun cuando no estén organizados crediticiamente;
- e) Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios no comprendidos en las fracciones anteriores; y
- f) Los patrones personas físicas con traba jadores asegurados a su servicio, cuando no esténya asegurados en los términos de esta ley.

Del señalamiento que hace la Ley de estos sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio del Seguro Social se desprende y se confirma –
que, esta Institución que en sus albores nació paraproteger sólo a los trabajadores -personas sujetasa una relación laboral-, actualmente con su tendencia de proteger no sólo a los trabajadores, sino atodas las clases económicamente débiles, apunta aser en lugar de Seguro Social, un sistema de Seguridad Social, pues su tendencia de amparar cada -vez más a mayor número de mexicanos marca obvia
mente su tránsito hacia la Seguridad Social.

Por nuestra parte deseamos y tenemos -fe en que tales decretos serán expedidos no muy le janamente para tranquilizarles el mañana a muchos económicamente débiles ajenos al beneficio del Se-guro Social, personas a quienes todavía no se les ha hecho justicia en este renglón por no ser trabajadores asalariados. Y decimos que un día no le-jano se hará justicia con ellos, porque si con el tra bajador subordinado -asalariado-existe la obligación de asegurarles el presente y el futuro con fundamen to en la solidaridad social, con el mismo fundamen to debe velarse por la seguridad del resto de la co lectividad económicamente débil, por ser solidarios también de la economía nacional de donde nace la solidaridad social. Y es que, si la solidaridad eco nómica, de donde se deriva la solidaridad social, descansa en el vínculo que existe entre trabajadores e industriales -en el proceso de producción- para la existencia y desarrollo de la riqueza nacional, es indiscutible que ésta no puede tener un desarrollo sano si las condiciones económicas y sociales de quienes la abastecen de materia prima, instalan o -

reparan las maquinarias o herramientas de trabajo, por ejemplo, son insanas.

CAPITULO IV LA OBLIGACION PATRONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EL REGIMEN OBLIGATO RIO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1. Obligaciones patronales en materia de Seguridad Social
- 2. Ramas que comprende el régimen obligatorio del Seguro Social.
- 3. El cumplimiento patronal en materia de Seguridad Social a través del IMSS.

1. OBLIGACIONES PATRONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con lo que hemos venido seña lando, en el sentido de considerar al Instituto Mexicano del Seguro Social como el instrumento básicode la Seguridad Social, podríamos establecer que la Seguridad Social es la finalidad a la cual se pretende llegar mediante el Seguro Social y que por lotanto, éste es el instrumento y aquéllas el fin, y que en tal virtud, para llegar al estudio de las obligaciones patronales en materia de Seguridad Social, necesario es por ahora recurrir a la Ley de su instrumento básico: el Seguro Social, en tanto la Seguridad Social no se institucionalice en nuestro medio con sus propias normas a través de la expedición de una Ley de Seguridad Social.

Nuestra actitud de considerar al Seguro -Social como instrumento básico de la Seguridad Social tiene su fundamento no sólo en la doctrina. sino en nuestra propia Ley del Seguro Social que a través de su artículo cuarto ya mencionado establece: "El seguro social es el instrumento básico de la seguridad social..."; y nuestra actitud en concreto. de buscar en la Ley del Seguro Social las obligacio nes patronales en materia de Seguridad Social, obedece a que tratándose de señalar deberes y obligaciones, siempre hemos de recurrir a la Ley respec tiva de donde se deriven esos deberes y obligacio-nes de la materia en cuestión, solo que, conformea las consideraciones ya señaladas, en tanto no exis ta una Ley de Seguridad Social, hemos de recurrir por ahora, como ya hemos indicado, a la Ley de su instrumento básico: el Seguro Social, por ser --

por hoy nuestro único apoyo jurídico para señalar - cualquier deber y obligación en materia de Seguri--dad Social, en este caso, las obligaciones patrona—les.

Basicamente, de conformidad con lo que hemos precisado, las obligaciones patronales en ma teria de Seguridad Social de acuerdo con nuestra --Ley del Seguro Social se encuentran en su artículo-19 que expresa:

"Los patrones están obligados a:

- I. Registrarse e inscribir a sus trabajado res en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicar sus altas y sus bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos que señalen esta ley y sus reglamentos, dentro de plazos no mayores de cinco días;
- II. Llevar registros de sus trabajadores,tales como nóminas y listas de raya, y conservarlos durante los cinco años siguientes a su fecha, ha
 ciendo constar en ellos los datos que exijan los reglamentos de la presente ley;
- III. Enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social el importe de las cuotas obrero patronales;
- IV. Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas-por esta ley, decretos y reglamentos respectivos;

- V. Facilitar las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se-sujetarán a lo establecido por esta ley, sus regla-mentos y el Código Fiscal de la Federación; y
- VI. Cumplir con las demás disposicionesde esta ley y sus reglamentos."

En cuanto a las cuotas que el patrón debe cubrir al Instituto, a través de los artículos 77 a 79, 114, 177, 190 y 191 de la Ley mencionada, se establece el importe de las cuotas que éstos debenaportar por las prestaciones que el Instituto cubre-en los seguros comprendidos dentro del régimen obligatorio. Por el momento nada más mencionare-mos estos seguros, ya que en su oportunidad, precisamente en el punto siguiente, nos referiremos a ellos en forma más amplia.

Tales seguros por los que los patrones — están obligados a cubrir sus cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, son los siguientes:

- a) Riesgos de trabajo;
- b) Enfermedades y maternidad;
- c) Invalidez, vejez, cesantía en edad avan zada y muerte; y
- d) Guarderías para hijos de aseguradas.

Prácticamente, de conformidad con lo que hemos venido señalando, las obligaciones patronales en materia de seguridad Social, que en sus primeros intentos -como ya hemos indicado-, se iniciara respondiendo directamente de los riesgos de trabajo a que estaban expuestos los trabajadores con motivo

o en ejercicio de sus labores -por virtud del artícu lo 123 Constitucional y de lo reglamentado al respec to posteriormente en la Ley Federal del Trabajo-, se reducen, por ahora, al pago de sus cuotas patro nales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. RAMAS QUE COMPRENDE EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

De acuerdo con lo que el artículo 11 de la Ley del Seguro Social vigente establece, el régimen obligatorio del Seguro Social comprende los se guros de:

- I. Riesgos de trabajo;
- II. Enfermedades y maternidad;
- III. Invalidez, vejez, cesantía en edad avan zada y muerte; y
- IV. Guarderías para hijos de aseguradas.

En forma breve, explicaremos en segui-da los seguros que comprende este régimen.

a) Seguro de riesgos de trabajo.

Por lo que se refiere a los riesgos de trabajo: accidentes y enfermedades de trabajo, la Ley del Seguro Social se refiere a los accidentes y enfermedades -conceptos adoptados de la Ley Federal del Trabajo- a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo, así como a los riesgos que ocurran al trabajador al trasladarse directamente de su domicilio al lugar en que desem peña su trabajo o viceversa.

Accidente de trabajo, dice nuestra Ley -- del Seguro Social es "toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, a la muer-

te, producida repentinamente en ejercicio, o conmotivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste.

También se considera accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse al trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo, ode este a aquél." (Art. 49)

En cuanto a la enfermedad de trabajo, dice el citado ordenamiento "es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. En todo caso, serán enfermedades de trabajo las consignadas en la Ley Federal del Trabajo." (Art. 50).

Históricamente -ya lo hemos mencionadolos riesgos del trabajo constituyen una de las pri-meras manifestaciones de seguridad que el naciente Derecho del Trabajo hubo de proteger en consonancia con los principios establecidos en el artículo 123 constitucional. El cumplimiento de la obligación patronal en este renglón desde ese entonces y hasta antes de la Ley del Seguro Social era en forma directa, es decir, el patrón por su cuenta repa raba los riesgos de trabajo a que estaban expuestos los trabajadores con motivo o en ejercicio de sus labores. Con el advenimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, prácticamente la obligación patro nal quedó absorbida por esta Institución mediante el pago de cierta cuota que los patrones cubren al Ins tituto.

Siguiendo con lo dispuesto en la Ley del -

Seguro Social, que en esencia se ciñe a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo respecto a losriesgos de trabajo, en su título noveno, cuando elasegurado sufra un riesgo de trabajo que puede pro
ducirle incapacidad temporal, incapacidad permanen
te parcial, incapacidad permanente total, o bien lamuerte, él, el asegurado o sus beneficiarios -según
el caso- tiene derecho a las prestaciones en especie y en dinero a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la propia Ley. Prestaciones que
en forma breve mencionaremos.

Prestaciones en especie:

- I. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica;
- II. Servicio de hospitalización;
- III. Aparatos de prôtesis y ortopedia; y
- IV. Rehabilitación.

Tales prestaciones -dice la Ley- se concederán de conformidad con las disposiciones previs tas en esta ley y en sus reglamentos. (Arts. 63 y -64).

Prestaciones en dinero:

Respecto a las prestaciones en dinero, es tas consisten en pensiones o subsidios cuya cuantía depende de la gravedad del riesgo sufrido y del --monto del salario del asegurado, de conformidad a-lo establecido en los artículos 65 a 74 de la Ley --mencionada.

b) Seguros de enfermedades y maternidad.

En cuanto al seguro de enfermedades y

maternidad que cubre el Instituto, el seguro de enfermedades se refiere a enfermedades y accidentes no profesionales, en tanto que la maternidad, al embarazo patológico, el parto y el puerperio. De acuerdo con nuestra Ley los asegurados tienen dere cho a las siguientes prestaciones.

Prestaciones en especie del Seguro de enfermedad:

Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, desde el inicio del padecimiento y durante el plazo de cincuenta y dos semanas, pro rrogable otro tanto igual en casos necesarios y previo dictamen médico (Arts. 99 y 100).

Prestaciones en dinero del Seguro de en-fermedad:

Un subsidio en dinero que se otorgará -- cuando la enfermedad produzca incapacidad para eltrabajo, y que será pagado a partir del cuarto díade la incapacitación y hasta por el término de cincuenta y dos semanas, prorrogable hasta por veintiséis semanas en caso necesario. (Art. 104).

Prestaciones en especie del Seguro de maternidad:

Durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, la asegurada tiene derecho a las siguientes prestaciones:

I. Asistencia obstétrica:

- II. Ayuda en especie por seis mesas paralactancia; y
- III. Una canastilla al nacer el hijo, cuyo importe será señalado por el Consejo -Técnico. (Art. 102).

Prestaciones en dinero del Seguro de maternidad:

Durante el embarazo y el puerperio, la - asegurada tendrá derecho a un subsidio en dinero - igual al cien por ciento del salario promedio de su grupo de cotización, el que recibirá durante cuaren ta y dos días anteriores al parto y cuarenta y dos - días posteriores al mismo. (Art. 109).

c) Seguro de invalidez.

De acuerdo con el artículo 128 de la Ley, existe invalidez cuando se reunen los siguientes requisitos:

- I. Que el asegurado se halle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo proporcionado a su capacidad, formación profesional y ocupación anterior, una remuneración superior al cincuen
 ta por ciento de la remuneración habitual que en la
 misma región reciba un trabajador sano, de semejante capacidad, categoría y formación profesional;
- II. Que sea derivada de una enfermedad o accidente no profesionales, o por defectos o agota-miento físico o mental, o bien cuando padezca una afección o se encuentre en un estado de naturaleza-permanente que le impida trabajar.

Basicamente, las prestaciones que el Instituto otorga en este seguro son:

- I. Pensión, temporal o definitiva;
- II. Asistencia médica;
- III. Asignaciones familiares, consistentes en una ayuda por concepto de carga familiar; y
- IV. Ayuda asistencial, consistente en el aumento hasta el veinte por ciento de la pensión de invalidez. (Art. 129).
 - d) Seguro de vejez.

En cuanto a este seguro, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un míni-mo de quinientas cotizaciones semanales para que con su previa solicitud, se le otorguen las siguientes prestaciones:

- I. Pensión:
- II. Asistencia médica;
- III. Asignaciones familiares; y
- IV. Ayuda asistencial. (Arts. 137, 138 y 141).
 - e) Seguro de cesantía en edad avanzada.

Para la Ley, existe cesantía en edad avan zada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad; - y las prestaciones que cubre el Instituto son las - mismas del seguro de vejez, siempre y cuando el - asegurado tenga reconocido en el Instituto un míni -

mo de quinientas cotizaciones semanales, haya - - cumplido sesenta años de edad y quede privado de - trabajo remunerado. (Arts. 143, 144 y 145).

f) Seguro por muerte.

En relación a este seguro, cuando ocurra la muerte del asegurado teniendo éste reconocido el pago al Instituto de un mínimo de ciento cincuenta cotizaciones semanales, o bien del pensionado por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada y cuya muerte no se debe a un riesgo de trabajo, el Instituto otorgará a sus beneficiarios las siguientes prestaciones:

- I. Pensión de viudez:
- II. Pensión de orfandad;
- III. Pensión de ascendientes;
- IV. Ayuda asistencial a la pensionada por viudez, en los casos en que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule; y
- V. Asistencia médica. (Arts. 149 y 150).

Dice el artículo 151 de la Ley mencionada "También tendrán derecho a pensión los beneficiarios de un asegurado fallecido por causa distinta aun riesgo de trabajo que se encontrare disfrutandode una pensión por incapacidad permanente derivada de un riesgo igual, si aquél tuviere acreditado el pago al Instituto de un mínimo de ciento cincuenta cotizaciones semanales y hubiese causado baja en el seguro social obligatorio, cualquiera que fuere el tiempo transcurrido desde la fecha de su baja.

Si el asegurado disfrutaba de una pensiónde incapacidad permanente total y fallece por causa distinta a un riesgo de trabajo, sin cumplir el requisito del párrafo anterior sus beneficiarios tendrán derecho a pensión, si la que gozó el fallecido no tuvo una duración mayor de cinco años."

g) Seguro de guarderías para hijos de - - aseguradas.

Este ramo del seguro, para los hijos de las aseguradas, cubre el riesgo de la mujer trabajadora de no poder proporcionar cuidados materna—
les durante su jornada de trabajo a sus hijos en la
primera infancia. Consiste este seguro, en el otor
gamiento de las prestaciones que incluye: el aseo, —
la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación; prestaciones a las que tendrá
derecho la madre asegurada durante las horas de—
su jornada de trabajo de conformidad con lo estable
cido en la Ley y sus reglamentos, por sus hijos pro
creados cuya edad sea desde los cuarenta y tres—
días hasta que cumplan cuatro años. (Arts. 184, —
186, 188 y 189).

Si el asegurado disfrutaba de una pensiónde incapacidad permanente total y fallece por causa distinta a un riesgo de trabajo, sin cumplir el requisito del párrafo anterior sus beneficiarios tendrán derecho a pensión, si la que gozó el fallecido no tuvo una duración mayor de cinco años."

g) Seguro de guarderías para hijos de - - aseguradas.

Este ramo del seguro, para los hijos de las aseguradas, cubre el riesgo de la mujer trabajadora de no poder proporcionar cuidados materna—
les durante su jornada de trabajo a sus hijos en la
primera infancia. Consiste este seguro, en el otor
gamiento de las prestaciones que incluye: el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación; prestaciones a las que tendrá
derecho la madre asegurada durante las horas de—
su jornada de trabajo de conformidad con lo estable
cido en la Ley y sus reglamentos, por sus hijos pro
creados cuya edad sea desde los cuarenta y tres—
días hasta que cumplan cuatro años. (Arts. 184, 186, 188 y 189).

3. EL CUMPLIMIENTO PATRONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A TRAVES DEL IMSS

El trabajador, desde siempre, sólo ha - tenido como único patrimonio su energía física, - su única fuente de ingresos que con el desenvolvi-- miento del régimen del asalariado para lo único que le ha servido es para empobrecerse, pues por su - energía física que siempre le ha sido mal pagada, - recibe un sueldo que le es insuficiente para cubrir-sus necesidades más apremiantes que la civilización crea. Con el advenimiento de la gran industria, las condiciones de vida del trabajador día a día son - más desventajosas agravándose todavía más el cua-dro de su existencia, pues las máquinas, potentes - les roban la salud con los accidentes de trabajo el exponerse a múltiples riesgos que antes poco pade-cían.

Es por virtud de esta condición obrera, que el movimiento obrero y la intensa lucha de clases para combatir la explotación de los trabajadores propician los primeros intentos de Seguridad Socialentre la clase trabajadora, consignándose en algunas leyes normas para proteger a los trabajadores enfermos en caso de siniestros o riesgos de trabajo; normas protectoras que por su función tutelar y reivindicatoria de los trabajadores -como las nuestras-, podemos deducir, como ya lo hemos hecho, que la-Seguridad Social empieza por manifestarse como -- una obligación exclusiva del patrón a la vez que -- como un derecho exclusivo del trabajador que, con el advenimiento del Seguro Social -su instrumento -- básico a través del cual se ha ampliado la protec-- ción y se pretende proteger a un mayor número de

mexicanos- se ha constituido en un derecho para - el trabajador a la vez que en un deber compartidocon los patrones y el Estado.

En nuestro medio, el Estado mexicano al promulgar la Ley Federal del Trabajo reglamenta los primeros intentos de Seguridad Social -como un derecho exclusivo del trabajador y como una obliga-ción exclusiva del patrón, como decíamos-, al esta blecer en que forma y términos los patrones deben responder de los riesgos de trabajo a que están ex puestos los trabajadores con motivo o en ejerciciode sus labores; esto, en consonancia con los princi pios establecidos en el artículo 121 de nuestra Cons titución, donde a la vez, al decir del maestro True ba Urbina, se declara el derecho de la Seguridad Social por primera vez en el mundo a través de la fracción XXIX del mencionado precepto, que por ahora no insertaremos pero que ya lo hemos hecho en su texto original y el reformado que es el que propiamente le da origen a la Ley del Seguro Social. como va también lo hemos visto.

Sin embargo, aún cuando el Estado mexicano atento a la necesidad de proteger a los trabajadores promulgara la Ley Federal del Trabajo reglamentando -como obligación patronal- en beneficio
del obrero y de su familia determinadas indemnizaciones por los accidentes y enfermedades profesionales, tales indemnizaciones consignadas en la Ley
Laboral resultan en muchas ocasiones esperanzas que no se realizan, pues los obreros, necesitados de médicos, medicinas y medios económicos, se -ven constreñidos a recurrir a las Juntas de Concilia
ción y Arbitraje para demandar el pago de la repa-

ración del daño, en juicios costosos, complicados y tardfos que en muchas ocasiones son resueltos después de haber fallecido, o bien, si esto no sucede, los patrones procuran lograr convenios conciliatorios que, con aparente legalidad, contienen muchas veces renuncias importantes de los derechos protectores del trabajador y su familia.

Ante esta poca eficacia en el cumplimiento directo del patrón, de resarcir al obrero de los perjuicios causados por los accidentes o enfermedades laborales, el cumplimiento patronal a través del Instituto Mexicano del Seguro Social en este rengión que como ya vimos se encuentra comprendido dentro del régimen obligatorio del Seguro Social, es un paso adelante para eludir los defectos de sucumplimiento directo.

Por otra parte, el Seguro Social responde no sólo por los accidentes laborales o enfermedades profesionales, sino también por los siniestros naturales y sociales creados por la convivencia colectiva como la invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada... Siniestros, que si respondiera directamente de ellos el patrón en su parte que le corresponde - si pudieramos separar por arte de ficción la parte de su obligación de la obligación tripartita de traba jador, patrón y Estado en este renglón-, también - padecería de ineficacia su cumplimiento.

Conforme a lo que venimos expresando, - la eficacia del Seguro Social parece obvia, y cree-mos que, el cumplimiento del patrón por lo que a - él corresponde en materia de Seguridad Social, a - través del Instituto Mexicano del Seguro Social, -su

instrumento básico- lleva el éxito de la eficacia - del Instituto. A propósito de la eficacia del Seguro Social dice Arce Cano: La eficacia del Seguro Social se debe a que descansa en las matemáticas que valoran, con arreglo a la técnica actuarial, las probabilidades de los fenómenos o hechos inciertos y futuros, creadores de riesgos y siniestros, que encasos no tiene que acatar porque primero está el pueblo. Esta especulación numérica le da base científica sólida, que augura, en gran parte, su solvencia y éxito rotundo. Sin los cálculos, el seguro - constituiría un verdadero juego de azar." (1)

Y decimos que el cumplimiento patronal - en materia de Seguridad Social, por lo que le co-rresponde en esa obligación tripartita de patrón, - trabajador y Estado, lleva el éxito de la eficacia - del Instrumento básico de la Seguridad Social: el --Seguro Social, porque si cierto es que por una par te los trabajadores y sus familiares que son los - beneficiados directos de la eficacia de la Institución, no se exponen por virtud del Instituto, a ser burlados en sus derechos sobre Seguridad Social, por -- otra parte, el patrón resulta beneficiado indirecta-mente con la eficacia de la Institución al asegurar-le en su provecho, por tan sólo el pago de sus cuo tas, mano de obra saludable y vigorosa capaz de incrementarle el patrimonio.

⁽¹⁾ Gustavo Arce Cano, ob. cit., p. 33.

CAPITULO V ABSORCION DEL PATRON DEL PAGO DE LA CUOTA OBRERA AL IMSS

- La obligación del pago de la cuota patronal al IMSS
- 2. La obligación del pago de la cuota obrera al IMSS
- 3. Justificación del pago de la cuota obrera al IMSS
- 4. Absorción del patrón del pago de la cuota obrera al IMSS
- 5. Efectos de la absorción: reivindicación obrera en materia de Seguridad Social.

I. LA OBLIGACION DEL PAGO DE LA CUOTA PATRONAL AL IMSS

Desde el proyecto de la Ley del Seguro -Social, como ya lo hemos indicado, se estableció como regla general la aportación tritartita de los obreros, patrones y Estado para formar el fondo del Instituto. Por lo que se refiere a la aportaciónobrera, nada señalaremos por el momento sino has ta llegar al apartado de este capítulo reservado para ello. Por cuanto a la contribución patronal, lo haremos en seguida sin antes no dejar de mencionar que la contribución estatal se deriva del interés que tiene la sociedad de procurar el bienestar de la población, que es la misión suprema del Estado. El-Estado pues, siendo su misión suprema el bienestar de la población, tiene el deber indiscutible de contribuir al sostenimiento del Seguro Social, toda vez que esta Institución está destinada a proporcionar bienestar a la comunidad de la cual el Estado es síntesis representativa. Es más, tomando en consideración su interés de beneficiar a los trabajadores a través del Seguro Social, y no sólo a ellos, sino a toda la población en consonancia con el carácterintegral de la Seguridad Social, de la cual el Seguro Social es su instrumento básico, debería para lo grarlo, es decir, para lograr el bienestar en forma integral, aumentar su contribución económica parael financiamiento del Seguro Social.

Ahora sí, si ya nos vamos a referir concretamente a la obligación que tienen los patrones de cubrir cuotas al Instituto Mexicano del Seguro --Social por los riesgos que cubre la Institución dentro de su régimen obligatorio, empezaremos por se ñalar que tal obligación, de acuerdo con lo previsto al iniciar este punto, se deriva de la propia Ley -del Seguro Social. En efecto, concretamente en los artículos 77, 78 y 79 de la ley vigente, encontramos las disposiciones pertinentes respecto al pago de la cuota patronal por el seguro de riesgos de trabajo, seguro cuyas prestaciones, capitales constitutivos de las rentas líquidas y gastos administrativos -des pués veremos por qué-, se cubren integramente con las cuotas que aportan los patrones; por lo que serefiere al seguro de enfermedad y maternidad el ar tículo 114 contiene la tabla conforme a la cual los patrones deben hacer sus aportaciones; lo mismo en el artículo 177, por lo que respecta a los segurosde invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte; y para el seguro de guarderias para hijos de aseguradas, a través de los artículos 190 y 191se establecen las disposiciones pertinentes respecto al pago de la cuota patronal.

Si conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley mencionada, las prestaciones del seguro de riesgos profesionales, inclusive los capitales constitutivos de las rentas líquidas y los gastos administrativos, son cubiertos íntegramente por las cuotas de los patrones, no rigiendo en este seguro el sistema tripartito de: patrón, obrero y Estado como sucede tratándose de los otros seguros, es por virtud de que los patrones, desde antes de la aparición de la Ley del Seguro Social son responsables de los riesgos de trabajo de conformidad con la teoría de la responsabilidad objetiva, porque el sistema de producción a base de funcionamiento de máquinas implica para el obrero un peligro constan

te, que por una parte, el obrero está en imposibi - lidad de afrentar, y por otra, como dice Arce Cano: "todo daño que causa la empresa, debe repararlo - el patrono que es dueño de lo producido. El trabajador presta únicamente su fuerza de trabajo al em presario, y no tiene por qué responder de los da-ños ocasionados por el trabajo, salvo que se deba - a dolo de su parte. El empresario tiene el deber- de devolver al trabajador, sano, como ingresó al - trabajo, y si esto no es posible deberá indemnizar-lo" (1)

De modo que esta obligación de los patrones de cubrir en forma Integra el seguro de ries-gos de trabajo comprendido en el régimen obligato rio del Seguro Social, no carece de fundamento legal, reiteradamente hemos indicado que de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 123 -constitucional referente a los riesgos del trabajo --reglamentados en nuestra Ley Federal del Trabajo -, los patrones están obligados a reparar los riesgos de trabajo a que están expuestos los trabajadores con motivo o en ejercicio de sus labores. Porello, por lo dispuesto en la fracción XIV del artícu lo 123 de nuestra Constitución política, que estable ce que los empresarios son responsables de los ac cidentes y enfermedades profesionales, los patrones están obligados por virtud de la Ley del Seguro Social a cubrir en forma integra el Instituto, el seguro de riesgos de trabajo.

Claro es ahora, creemos, por qué el Esta do y el obrero no contribuyen para este seguro. El seguro de riesgos de trabajo es exclusivamente un derecho del asegurado y jurídicamente puede exi (1) Gustavo Arce Cano, ob. cit., p. 210

gir el pago de las prestaciones que ampara. Queremos decir con esto, que en este seguro el asegurado es solamente un sujeto de derecho y no un sujeto de derecho y de deber a la vez como sucede enlos demás seguros donde el obrero está obligado a
contribuir, con excepción del seguro de guarderíaspara hijos de aseguradas donde por virtud de la pro
pia Ley del Seguro Social los patrones están obligados a cubrir integramente la prima para el financia
miento de las prestaciones que otorga, tengan o no
trabajadoras a su servicio.

Siendo el seguro de riesgos de trabajo un derecho exclusivo del trabajador y una obligación - exclusiva del patrón, exigirle a los trabajadores su contribución sería tanto como pedirles a que ellos - contribuyan a pagarse las compensaciones, en otras palabras, que coadyuven al cumplimiento de las - obligaciones patronales, lo cual sería inexplicable, inequitativo y sobre todo contrario al precepto constitucional.

Señala Arce Cano: "en atención a que los patrones cubren las cuotas de este seguro, se ha dicho que no es Seguro Social. En realidad se trata de un Seguro Social, pues los beneficios son colecti vos: a toda la sociedad le interesa la curación y -- ayuda a los obreros lesionados. Con este sistema, - expresa la doctrina rusa, se otorga seguridad a lasociedad, a la que no le puede convenir cargar con el lastre de un ejército de inválidos, enfermos y - desaparados." (2)

⁽²⁾ Ibidem., p. 210

Hasta aquí, ya hemos señalado lo que - creimos pertinente respecto a la obligación del pago de la cuota patronal al Seguro Social en lo que se - refiere al seguro de riesgos de trabajo, haremos - en seguida lo mismo por lo que respecta a los de-más seguros.

Como ya indicábamos, para el sostenimien to de los demás seguros: enfermedad y maternidad; invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muer te -con excepción del seguro de guarderías para hijos de aseguradas-, si rige el sistema tripartito - de: patrón, obrero y Estado para el pago de las --contribuciones. Dice Arce Cano respecto a la contribución para estos seguros: "Los gastos del seguro social forzoso deben repartirse entre todos los - elementos de la sociedad, porque así es más bara-to y accesible a las grandes masas de personas eco nómicamente débiles. Por eso se exige que tanto - los obreros, como los patrones y el Gobierno contribuyan al mantenimiento de la Institución." (3)

Modestamente, atentos a nuestra realidadsocial, nosotros preferiríamos decir: Los gastos del
Seguro Social forzoso deben repartirse entre todoslos elementos de la sociedad poseedores de poder económico, para compensar a las grandes masas de
personas económicamente débiles que han dado todo
para contribuir a la riqueza nacional y al peculio de los particulares, en detrimento de su condiciónhumana, resultante de la estructura social en la que
ellos participan como elemento valioso que son en todo proceso de producción, para el menoscabo de su calidad humana y provecho de pocos. Por eso, (3) Ibidem., p. 85

el Gobierno y los patrones en mayor proporción, - con excepción de los obreros, deben contribuir al - sostenimiento del Instituto Mexicano del Seguro So-cial.

Más adelante, ampliaremos nuestra tesisrespecto a la contribución para el sostenimiento del Seguro Social, por ahora, nos conformamos con señalado y con señalar que si bajo el sistema tripar tito los patrones están obligados a contribuir al sos tenimiento de los seguros indicados, es porque en gran parte todos los acontecimientos clasificados -como riesgos o siniestros son resultado de la organización industrial, de la forma de producción económica actual. Los empresarios podrán no ser res ponsables en forma directa, como sucede en el caso de los riesgos de trabajo, pero no por ello dejan de ser culpables al sostener en su provecho la estructura social, en detrimento de la condición huma na de los pilares valiosos de la producción; el elemento humano.

De acuerdo con lo que venimos señalando, las enfermedades no profesionales, por ejemplo, - aun cuando no se entiendan o consideren directamen te imputables al patrón, son frecuentemente frutos de las malas habitaciones, de la raquítica alimentación; consecuencia del bajo poder adquisitivo de los salarios devengados en la vida industrial de nues-tros tiempos.

La maternidad también, aun cuando propia mente no pueda considerarse como un riesgo, sino-en todo caso un acontecimiento natural, necesario y deseable, sin el seguro creado para este fin, este-

fenómeno biológico tendría que presentarse debido - a los salarios bajos, en condiciones de salubridad - e higiene malas, acarreando como consecuencia la - mortalidad en las madres y en los hijos: elementos presentes y futuros de la producción respectivamente.

La invalidez, es también en gran parte - producto de la condición económica del trabajador, - creada por los sostenedores de la estructura social; a guisa de ejemplo podríamos señalar que precisamente la insuficiencia en los salarios para atender una enfermedad incipiente es motivo frecuente de minvalidez prematura.

La vejez es otro de los fenómenos que si bien es un acontecimiento natural, no hay que dejar de considerar que la industria moderna contribuye - al envejecimiento vertiginoso de los obreros, y que cuando estos ya no rinden lo que debe rendir un joven mozo, por intereses exclusivos de la propia industria, son desplazados sin misericordia. Ahora - bien, si los trabajadores llegan a la vejez sin provisiones para mantenerse así mismos y a sus familiares, ello no puede imputarse a su falta de voluntad, pues el ahorro, con los exiguos salarios que a duras penas cubren las necesidades más apremiantes, es imposible, o por lo menos, insuficiente para darles seguridad cuando la vejez toca a sus puer-tas.

En cuanto a los demás siniestros o acontecimientos naturales que nos faltan citar, si lo hicieramos, también encontrariamos, como en los citados, que su aparición o incapacidad al menos para afrentarlos se debe en gran parte al resultado de la organización industrial, a la forma de producción - económica actual. Por ello, nos parece indiscuti-ble la obligación que tienen los patrones de contribuir al sostenimiento del Seguro Social. Señala el maestro Mario de la Cueva: "la obligación de los patrones está fuera de discusión, pues el Seguro Social, nació, precisamente como una carga parcial de ellos. La empresa moderna es una institución en la cual tienen derechos el capital y el trabajo; los derechos de éste no consisten, exclusivamente, en la percepción del salario diario, pues el trabaja dor entrega su vida a la negociación y debe tener derecho a obtener de ella la seguridad de su existencia, presente y futura." (4)

En suma, la obligación patronal de contribuir al sostenimiento del Seguro Social es indiscutible, pues así como los empresarios consideran ensus cuentas un tanto por ciento para la amortización de útiles, edificios, etc., justo es que prevean otro tanto para reparar la pérdida de fuerzas y vidas --humanas, disminución e inutilidad en las negociaciones. Lo que si nos parece discutible es la contribución del obrero al sostenimiento del Seguro Social - como en su oportunidad veremos.

⁽⁴⁾ Mario de la Cueva, ob. cit., t. II, p. 201.

2. LA OBLIGACION DEL PAGO DE LA CUOTA OBRERA AL IMSS

Como ya reiteradamente hemos apuntado, por virtud de la propia Ley del Seguro Social, bajo un sistema tripartito, los obreros, además de los patrones y el Estado, también están obligados a con tribuir con cuotas para formar el fondo del Instituto. Dichas cuotas que a los trabajadores correspon de cubrir, dispone la Ley, serán descontadas por el patrón cuando este efectúe el pago del salario, debiendo enterarlas al Instituto en los términos que la Ley le señala.

Este deber del obrero de aportar cuotas - al Instituto sufre una excepción tratándose de los - trabajadores que devenguen el salario mínimo. Dice el artículo 42 de la Ley que mencionamos: "Corresponde al patrón pagar integramente la cuota señalada para los trabajadores, en los casos en que éstos perciban como cuota diaria el salario mínimo."

Esta excepción, tiene su fundamento en el artículo 123, fracción VIII de la Constitución Política, pues siendo el salario mínimo el ingreso principal o único de la familia obrera, necesario para sa tisfacer las necesidades imperiosas de la vida, se ha prohibido constitucionalmente cualquier disminución o merma de él. Dice la fracción VIII referida: "El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento".

De modo que los trabajadores asalariados que tienen obligación de contribuir al sostenimientodel Seguro Social, son aquéllos que estando vinculados a los patrones por virtud de una relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, y en consecuencia inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, perciban un salario superior al mínimo señalado por la Ley de la materia correspondiente. De aquí que la fuente de la obligación de los trabajadores de contribuir al sostenimiento del Seguro Social, lo constituye la Ley del Seguro Social, pues sólo con base en ella se le pue de exigir al obrero su contribución.

A través de los artículos 114 y 177 de la Ley, quedan indicadas las tablas conforme a las cua les deben de cubrir sus cuotas los trabajadores -- para los seguros de: enfermedad y maternidad; inva lidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, - con excepción del seguro de guarderías para los hijos de las aseguradas cuyas cuotas para el sostenimiento de estos seguros son cubiertas integramente por los patrones como ya vimos.

En cuanto al seguro de riesgos de trabajo, como ya quedó expresado y fundamentado en el
punto anterior, los trabajadores no contribuyen para
su sostenimiento toda vez que ellos son exclusivamente sujetos de derecho en este seguro, pues sien
do los patrones los responsables de los accidentesy enfermedades profesionales, la Ley los obliga a cubrir Integramente, a través del pago de sus cuotas, el sostenimiento de este seguro.

Si a los trabajadores se les obligara a -contribuir al sostenimiento del seguro de riesgos de
trabajo, equivaldría, además de lo que ya expresamos en el punto anterior, a colocarlos de manera --

inequitativa y sobre todo inconstitucional en sujeto - de deber frente al derecho que tienen, de acuerdo - con los principios establecidos en el artículo 123 - constitucional, de ser compensados por los acciden tes y enfermedades profesionales sufridas con motivo o en ejercicio de sus labores, lo cual dejaría - de ser explicable jurídicamente, como también dejaría de ser explicable, por ejemplo, que un acree-dor tuviera que hacerle ciertas aportaciones a su - deudor para que éste cumpliera con su obligación - de pagar el crédito.

3. JUSTIFICACION DEL PAGO DE LA CUOTA OBRERA AL IMSS

Doctrinalmente, existen diversos criterios para justificar la obligación que tienen los trabajadores de contribuir al sostenimiento del Seguro Social. Autores como el Dr. Mario de la Cueva justifican esta obligación obrera en la falta de previsión del trabajador, entre otras razones. "La aportación de los trabajadores -señala el Dr. Mario de la Cueva-, es útil porque justifica su derecho de intervenir en la administración del seguro y porque mediante ella, puede considerar a la Institución -cosa propia. Las cuotas que pagan los educan para la previsión y el obrero aleja el pensamiento de que es un acto de beneficiencia." (5)

Con modestia, nos permitimos emitir nues tra opinión respecto a las palabras del Dr. Mario de la Cueva en cuanto a señalar que las cuotas que pagan los obreros a la Institución los educan para la previsión. Francamente nosotros pensamos que la falta de previsión del obrero no radica en su faltade educación sino en su miseria. Podría argumentar senos en este momento, con ánimo de disentir en lo que señalamos como causa de la imprevisión obre ra, que aún cuando existan otros factores causalesde la imprevisión obrera, el factor principal es la-Ignorancia, y parecería válido, sin embargo, hay que reconocer que tanto la ignorancia como cualquier otro factor que se señale como causa de imprevisión, se circunscribe a la miseria del obrero. La previsión, que implica ahorro, y éste el hecho

⁽⁵⁾ Mario de la Cueva, ob. cit., t. II, p. 202

de gastar menos de lo que se gana, es imposible para el obrero que apenas vive con la exigua remuneración de sus servicios. En suma, si el obrero
no es previsor, lógico es, nadie con miseria puede
asegurar la tranquilidad de su vida futura cuando
en el cuadro de su vida presente no ha podido doble
gar la intranquilidad.

Arce Cano, justifica la contribución obrera al Instituto diciendo: "Los obreros tienen el deber, aparte del jurídico, de aportar sus cuotas directamente, porque en esa forma se sienten con
más derecho a reclamar las pensiones y se borratoda huella de caridad pública. Cuando los obreros
contribuyen a los gastos del seguro social, intervie
nen con mayor entusiasmo en su administración, en
beneficio suyo y del conglomerado que tiene más ele
mentos que vigilan la institución". (6)

Este autor, como el anterior, señala entre otras cosas, que la contribución obrera al soste
nimiento del Seguro Social borra de la mente del obrero toda idea de caridad pública. Basa también su justificación con fundamento psicológico al señalar que al aportar los trabajadores parte de su sala
rio a la Institución, se sentirán con más derecho al
beneficio de las prestaciones que otorga.

Se ha pensado justificar también, la aportación obrera a la Institución, con base esencial en el principio de solidaridad social, argumentando que con base en este principio los gastos para el sostenimiento de la institución debe pesar sobre todos los

⁽⁶⁾ Arce Cano, ob., cit., p. 85

miembros de la sociedad.

El mismo Arce Cano señala: "Los gastos del seguro social forzoso deben repartirse entre -- todos los elementos de la sociedad, porque así es - más barato y accesible a las grandes masas de per sonas econômicamente débiles. Por eso se exige - que tanto los obreros, como los patrones y el Go-bierno, contribuyan al mantenimiento de la Institución." (7)

Carlos Posada por su parte, citado por el mencionado autor, señala: "el seguro social es resultado de la función tutelar y de asistencia del Estado, hacia los grupos asalariados, por lo que losgastos de su sostenimiento deben pesar sobre la colectividad, es decir, sobre todos los elementos de la sociedad, en forma fiscal." (8)

En los países democráticos con tendencias socialistas rige el principio de aportación tripartita y a menudo se esgrimen razones de orden psicológico y práctico para fundamentar la obligación de los trabajadores. Se dice que esto distingue más claramente las prestaciones que otorga el Seguro Social de las que otorga la Asistencia Pública, en tanto que da derecho al asegurado a participar en la administración de los fondos necesarios para el otor gamiento de pensión, y que el derecho a estas pensiones psicológicamente es más evidente.

⁽⁷⁾ Idem.

⁽⁸⁾ Idem.

En los sistemas de Seguridad Social en que rige la aportación tripartita, se crea para lostrabajadores la obligación de contribuir a su financiamiento, con base en el principio de solidaridad social y en el deber de cuidar y conservar las energías humanas.

En nuestro país, al establecerse el Seguro Social se ha argumentado en igual forma quedando establecido el sistema tripartito. Por ello, la -obligación obrera de contribuir al sostenimiento delos fondos del Instituto es exigible coactivamente -por el Estado, porque se justifica y se funda en ape go a la Ley del Seguro Social.

Sin embargo, no obstante de que fundamen tos psicológicos, de falta de previsión, de solidaridad social, etc., justifiquen la contribución del obre ro al sostenimiento del Seguro Social, y que por lo visto, sea un principio generalmente aceptado -conbase en la solidaridad social-, de que las cargas -económicas que significan los recursos necesarios -para el sostenimiento del Seguro Social deban distribuirse entre todos los elementos de la sociedad, -como sucede en nuestro medio por virtud del sistema tripartito, creemos nosotros que la aportación -obrera aun cuando existieran mil argumentos tratán dola de justificar, es injusta.

En efecto, con el argumento de la solidaridad social, con el que se funda que todos los ele mentos de la sociedad deben contribuir al sostenimiento del Seguro Social, se hace ineludible la contribución obrera y en tal virtud debe contribuir, -porque indiscutiblemente es un elemento de la socie dad. Sin embargo, no debe perderse de vista que si cierto es que el obrero es parte de la sociedad, y la más importante en número y función dentro del marco social, cierto es también que a todas luceses la parte más débil económicamente de la sociedad, cuyo único patrimonio es su energía física, y como tal, cualquier disminución o menoscabo en su salario, de por sí con escaso poder adquisitivo, cau sa a todos ellos un perjuicio trascendental. Analizan do con realidad y justicia las cosas, las cuotas que el obrero cubre a la Institución representa para ellos no una conciencia de solidaridad, no una educación para la previsión, sino una carga pesada que merma más todavía la posibilidad de su subsisten cia y la de su familia.

Simpatizaramos con la idea de que por -solidaridad social y demás...se justifique la contribución del obrero al sostenimiento del Seguro Social, siempre y cuando los salarios fueran realmente jus tos, y no vamos a hablar de salario remunerador porque quedamos en las mismas, nuestra norma laboral lo impone pero no define su concepto, sino que, según se deduce de la lectura de este ordena miento laboral, dejó su determinación a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en cada caso concreto. A propósito de salario justo, dice el maestro Mario de la Cueva que "es el que satisface las exigencias de la vida auténtica humana, las deorden material, moral, social e intelectual, el que posibilita al hombre vivir intensamente, educar a sus hijos y contribuir a la grandeza espiritual de su pueblo y de la humanidad, y al progreso general de los hombres." (9)

(9) Mario de la Cueva, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Editorial Porrúa, S. A., México, 1975, p. 301.

De acuerdo a lo que define el autor citado por salario justo, ¿será justo el salario que devenga el obrero?, ¿Será tal que sin perjuicio alguno
para él y su familia pueda disponer de una parte —
para contribuir al sostenimiento del Seguro Social?
¿Será tal la percepción que recibe el obrero por su
trabajo que su actitud de contribuir al sostenimiento de la Institución le permita sentir que obedece a
un acto de solidaridad y no a una carga exigible —
coactivamente por el Estado?.

Decididamente, no creemos poder contestar en sentido afirmativo todas estas interrogantes. En nuestro medio, en un orden de prioridad, nos parece primero la idea y el ejercicio de subsistir que la idea y el ejercicio de la solidaridad social en su aplicación que analizamos.

Insistimos, si la contribución obrera al sostenimiento del Seguro Social se justifica con base en el principio de solidaridad social, tal justificación se antoja discutible, pues en nuestro mediosería indiscutible y válido su ejercicio, cuando losobreros, cuyo único patrimonio es su energía física, recibieran por ella un salario justo bajo el concepto definido, pero en un pueblo como el nuestro donde el obrero percibe por su trabajo lo mínimo indispensable, no para satisfacer sus necesidades más apremiantes, sino para perpetuar su especie; donde el obrero paga el pan de hoy con el sueldo de maña na, no creemos que se justifique la contribución del obrero para el sostenimiento del Seguro Social aunque esta Institución sea en su beneficio, y aunque el Estado a través de una política intervencionista trate de establecer una igualdad entre capital y tra-

bajo.

Respecto a la contribución obrera al sostenimiento del Seguro Social, Sir William Beveridge en su tiempo, mencionado por Miguel García Cruz, sostuvo con justicia que las aportaciones de los - trabajadores teóricamente no eran indispensables - para el Seguro: "El Seguro es la aportación colectiva en el riesgo y no pierde su característica si el trabajador contribuye con determinadas primas para cada riesgo específico, o si recibe el Seguro gratis de los recursos generales de la comunidad o de una industria. Y sigue siendo Seguro, si las aportacio nes son voluntarias u obligatorias." (10)

Nosotros concluímos que justo es que siel trabajador contribuye al incremento de la riqueza nacional, generando riqueza para los empresarios y pobreza para su hogar, sean los poseedores de lariqueza Nacional los que junto con el Estado sosten gan esa Institución para beneficio de ellos y de todos los económicamente débiles.

⁽¹⁰⁾ Miguel García Cruz, ob. cit., p. 76.

4. ABSORCION DEL PATRON DEL PAGO DE LA CUOTA OBRERA AL IMSS

Al señalar que el Seguro Social se sostiene a través de aportaciones de patrones, trabajadores y el Estado bajo el llamado sistema tripartito,hemos señalado ya las razones o fundamentos que justifican la obligación de los patrones de contribuir al sostenimiento de la Institución, lo mismo por loque respecta a la contribución del Estado, y asimis mo, por lo que toca a la obligación obrera. Al hacerlo con este último elemento de la sociedad, pre cisamente en el punto anterior destinado a ello, he mos disentido en cuanto a los argumentos que tra-tan de justificar la contribución de este sector de la sociedad al sostenimiento del Seguro Social, destacando, en esencia, que si con fundamento en la solidaridad social se le obliga a contribuir, debe to-marse en consideración que es la parte más débil de la sociedad y que por lo mismo no es justo que se le sacrifique con parte de su injusto salario para contribuir al sostenimiento del Seguro Social.

Lo que podría preguntársenos ahora sería: si por considerar injusto que los trabajadores que - constituyen la parte débil de la sociedad deban -- cooperar al sostenimiento del Seguro Social, ¿deberá eximírseles sin que al pago de sus cuotas se -- obligue a otros, o en su defecto, quiénes deberán - cubrir tales cuotas para que sea justo?.

Para contestar a esas posibles interrogantes empezaríamos por señalar que para hacerle -- justicia al trabajador no sería lo viable pensar en eximírsele de su obligación contributiva a la Insti-

tución sin que al pago de sus cuotas se obligue a otros, pues tales aportaciones resultan indispensa-bles para el financiamiento de la Institución. Lo que
si nos parece viable y estar dentro de lo justo es eximir al obrero del pago de las cuotas que cubreal Instituto, con absorción del patrón del pago de ta
les cuotas. La razón de nuestra postura, la basamos en nuestros razonamientos siguientes:

Los empresarios, como ya hemos visto, no serán responsables en forma directa de todos los acontecimientos clasificados como riesgos o siniestros comprendidos dentro del régimen obligato-rio del Seguro Social, mas que tratandose de los riesgos de trabajo, pero no por ello dejan de ser culpables al sostener una estructura social en su provecho y en detrimento de las condiciones de vida de la clase trabajadora, pues todos los riesgos o siniestros, son en gran parte resultado de la organización industrial, de la forma de producción actual y de las condiciones de vida que genera esa for ma de producción económica. Así, las enfermedades, aun las consideradas como no profesionales, la invalidez, la incapacidad para sufragar gastos para el nacimiento de otro elemento para la produc ción, la cesantía en edad avanzada, la vejez verti ginosa del obrero y su falta de provisiones para sostenerse y sostener a su familia cuando llega a ella, etc., es producto del medio social, consecuen cia de la vida industrial de nuestros tiempos, en pocas palabras, de las condiciones de vida diseña-das por la estructura social: malas habitaciones, in suficiente alimentación, fábricas antihigiénicas, bajos salarios, etc.

Por otra parte, respecto a lo que con frecuencia se dice en el sentido de que el bienestar del elemento humano interesa a la sociedad por ser la riqueza de una nación, como dice Arce Cano "La riqueza de una nación, según frases consagradas, son sus hombres" (11), nosotros creemos que al -sector patronal, más que a los demás sectores dela sociedad, interesa que los individuos que la forman sean saludables, que la mano de obra sea esta ble y vigorosa, y en fin, que los trabajadores logren tranquilizar la angustia por todos esos siniestros ante los cuales son incapaces de afrentar porsí mismos, porque un hombre angustiado carece de valor desde el punto de vista productivo, no puedeproducir lo mismo que aquél que tiene asegurado todos los riesgos o siniestros susceptibles de sufrir en la vida. Al sector patronal, concluyendo, másque a los demás elementos de la sociedad, no le puede convenir cargar con el lastre de un ejércitode inválidos, enfermos y desamparados, porque merma la capacidad productiva del valioso factor de la producción: el hombre.

Otra de las razones que a nuestro pare-cer justifica la absorción del patrón del pago de la cuota obrera al Instituto, es que, la sola aportación que ellos cubren a la Institución, lejos de afectar-les, se traduce en ventajas para ellos, pues con la finalidad del Seguro Social de otorgar al hombre -que trabaja el máximo de seguridad y la garantía de un nivel de vida decoroso, se aumenta, con sacrificio del trabajador al contribuir al sostenimiento de la Institución, la producción y el consumo, es decir, los patrones con sólo pagar ciertas cuotas a la (11) Gustavo Arce Cano, Ob., cit., p. 217

Institución logran por los beneficios que ésta otorga al trabajador, obtener elemento humano más capazpara la producción y al mismo tiempo para el consumo.

Conviene señalar también, que mientras los obreros, cuyo único patrimonio es su energía física, no pueden recuperar la merma que sufren en su economía al desprenderse de parte de su sala rio para el sostenimiento del Seguro Social -resultando ser los verdaderos cotizantes-, los empresarios por el contrario, no pueden calificarse como verdaderos cotizantes, ni calificar a sus aportaciones como cargas sociales de la empresa, puesto -que no las sufren en su economía al repercutirlas en el precio de los productos que son consumidos por el propio trabajador en su calidad de consumidor, resultando ser el propio trabajador quien a tra vés de la adquisición de los productos que hay en el mercado, a parte de contribuir en forma directa con parte de su salario al sostenimiento del Seguro Social, absorbe el pago de las cuotas que los patro nes hacen a la Institución.

Además, de acuerdo con lo señalado en - el párrafo anterior, las prestaciones establecidas - en beneficio del trabajador pierden su valor económico frente a la carestía, provocada precisamente - por esa facilidad con que los empresarios realizan maniobras económicas y de tipo contable para recuperarse de las aportaciones que enteran al Seguro - Social en su calidad de sujetos obligados a contribuir a su sostenimiento. A esto hay que aumentar le el hecho de que el salario que de por sí no es - el suficiente para vivir, cuando llega a manos del -

trabajador llega ya muy desintegrado por los des -- cuentos que por concepto de pago de impuestos se - le hacen, incluyendo el descuento correspondiente - para el Seguro Social.

Una razón más que tenemos para pensaren la absorción del patrón del pago de la cuota obre ra al Instituto Mexicano del Seguro Social es el hecho de que, si bien los trabajadores que son la par te débil econômicamente de la sociedad contribuyen a través de los impuestos fiscales a la creación del Estado del capital social necesario mediante carrete ras, obras de riego, electrificación, educación, y en fin, inversiones sociales en general para el aseguramiento e incremento de las inversiones de loscapitales productivos, justo es que como un acto de reciprocidad y justicia, los empresarios, que son la parte poderosa econômicamente de la sociedad, sostengan junto con el Estado el régimen de protec ción para los trabajadores, que como vemos, con-tribuyen no sólo con su fuerza física sino también a través de sus impuestos fiscales al aseguramiento e incremento de las inversiones de los capitales productivos. En otras palabras, justo es que el -sector patronal contribuya en forma más amplia -como lo hemos venido señalando- al aseguramiento de los trabajadores que a pesar de su miserable -condición económica constituyen la base primordialen el aseguramiento e incremento de sus patrimo-nios.

A propósito de los impuestos fiscales, en contramos un argumento más de apoyo a nuestra -- postura. Si bien es un principio generalmente acep tado que las cargas económicas que significan los -

recursos necesarios para el sostenimiento del Seguro Social deben distribuirse entre todos los elementos de la sociedad, lo cierto es que la clase trabajadora, que es parte de ella, aun cuando no hiciera pagos directos, con el hecho de consumir artículos gravados ya contribuyen al sostenimiento del régimen de protección. Inclusive, la aportación estatalal fondo del seguro si analizamos con más profundidad, se paga en gran parte con dineros del trabajador.

Hasta aquí nuestras razones que a nues-tro modesto parecer justifican el enunciamiento del punto que desarrollamos en este capítulo. A través de algunas de ellas podemos resumir que de tal obligación tripartita de contribuir al sostenimiento del Seguro Social, los únicos y verdaderos cotizantes resultan ser los trabajadores. Ahora bien, siahogamos por que se exima a los trabajadores del pago de la cuota obrera al Instituto Mexicano del -Seguro Social, con absorción del patrón del pago de ellas, no es, toda vez que exponemos nuestras razo nes para ello, por la simpleza de un capricho o la simpleza de una ocurrencia, sino por algo de másvalor y contenido: pensar en la justicia social y su ejercicio, que además, el correcto ejercicio de la justicia social, el comportamiento dentro de ella, lejos de significar una limitación u obstrucción a las legítimas actividades del sector empresarial, las robustece y amplía, por lo mismo que robustece y amplia la capacidad de consumo de los trabajadores en su calidad de consumidores.

5. EFECTOS DE LA ABSORCION: REIVINDICACION OBRERA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Aun cuando nuestro tema versa sobre la -Seguridad Social de los Trabajadores, en su desarro llo hemos puesto enfasis en la Institución llamada -Instituto Mexicano del Seguro Social, no por confundir una y otra, sino porque como ya lo hemos seña lado, el Seguro Social representa el instrumento ba sico de la Seguridad Social, y sus fines en la actua lidad, aun cuando todavía no sean alcanzados en su plenitud, pretenden ser los mismos de la Seguridad Social. Hay pues, en la observación de su desarrollo una marcada tendencia por transformarse en Se guridad Social. Sin embargo, conviene señalar queaun cuando su ambito de protección es todavía menor al que se propone, los trabajadores que desdesiglos pasados han sentido la necesidad del amparo contra los siniestros profesionales y demás riesgos o siniestros sociales que merodean su casa y la negociación donde prestan sus servicios, ante la im-posibilidad de hacerles frente con su unica fuente de ingresos que ha sido siempre su energía física mal pagada, han encontrado a través del Seguro Social,menguar la intranquilidad del mañana alojada en sus hogares.

Esto, ciertamente, representa un progreso de la clase trabajadora, un progreso que en nues tro particular punto de vista elogiamos aun cuando lo preferiríamos integral, es decir, de alcances definitivos para todos los económicamente débiles y no sólo de los trabajadores. Y decimos que el Seguro-Social representa un progreso de la clase trabajado ra, aun cuando este progreso lo preferiríamos inte

gral, porque tanto la Seguridad Social como cualquier otro instrumento generador de bienestar, generador de progreso, debe entenderse integral, debe entenderse para todos los elementos de la sociedad, porque integral debe entenderse el progreso humano para que sea sano y justo.

Ahora que, si bien elogiamos la bondad del Seguro Social, no todo es elogio, pues en la Ins titución como en todas las cosas, necesario es ejer cer el deber de censura si aspiramos a su perfec ción, aun cuando sinceramente nosotros no persigamos esa finalidad. Así pues, ejerciendo nuestro derecho de disentir nos hemos manifestado inconfor mes en cuanto al sistema utilizado por la Institución para hacerse llegar de recursos para formar el fondo necesario para la consecución de sus fines. Concretamente, hemos formulado a través del desarrollo de este capítulo, las razones o fundamentos de nuestra inconformidad respecto a la participación obrera en el sostenimiento económico de la Institución por virtud de un sistema tripartito a través del cual están obligados a contribuir en forma económica los patrones, obreros y el Estado.

Asimismo, como resultado de esa inconformidad y por parecernos injusta la contribución obrera al sostenimiento del Seguro Social, anotamos la idea de que se exima a los obreros del pago desus cuotas al Seguro Social, con absorción del patrón del pago de ellas.

Ahora bien, consideramos que el ejercicio de la idea de nuestro planteamiento significaría el ejercicio de la reivindicación obrera en materiade seguridad; ese sería, creemos, su efecto prin -cipal de acuerdo a nuestras consideraciones siguien tes:

Desde sus origenes, tomando como apoyo lo que señala el maestro Trueba Urbina, el Dere-cho Social se ha manifestado como un derecho al servicio de todos los económicamente débiles paraalcanzar la reivindicación de sus derechos. Uno de los fines pues, del Derecho Social es la reivindicación de los derechos del trabajador y de todos loseconômicamente débiles. Dice el maestro Trueba -Urbina refiriéndose al Derecho Social "éste, no sólo por su origen sino por su norma positiva, en la Declaración de Derechos Sociales de México, tiene una connotación precisa y definida que nos permiteafirmar, una vez más, que el Derecho Social Mexicano es la norma que protege, tutela y reivindica a los que viven de su trabajo y a los econômicamente débiles". (12)

De acuerdo con lo que venimos señalando, hemos de establecer que la Seguridad Social como parte que es del Derecho Social, también tiene el carácter reivindicatorio, porque a través de su fina lidad tiende a recuperar en favor de la clase trabajadora y de todos los econômicamente débiles su in capacidad económica ante el riesgo, ante los sinies tros naturales y sociales, sufrida en razón de la explotación en el campo de la producción económica; sufrida en razón de la abundancia de pocos fundada en la indigencia de muchos.

(12) Alberto Trueba Urbina, Derecho Social Mexica no, Editorial Porrúa, S.A., México, 1978.

p. 322.

Es pues reivindicatorio el Derecho de la-Seguridad Social, en la medida que la reivindicación de los derechos del proletariado debe entenderse como la recuperación -en todos los órdenes- de loque justa y realmente corresponde a los trabajado res y a todos los económicamente débiles por participar de una u otra manera en el fenómeno de la producción económica.

Con claridad expone el maestro Trueba - Urbina el carácter reivindicatorio del Derecho de la Seguridad Social, expresando: "El derecho de la seguridad social se consigna por primera vez en el - mundo, en función tutelar y reivindicatorio de los - trabajadores, en la Declaración de Derechos Socia- les contenida en el artículo 123, bajo el título Del - Trabajo y de la Previsión Social." (13)

Y si la Seguridad Social tiene el carácter de reivindicatorio como lo venimos indicando, la -- legitimidad de ese carácter queda en tela de duda - cuando los obreros tienen que contribuir, para su - aseguramiento, al sostenimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social. Por ello, consideramos que eximir a los obreros del pago de sus cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, con absorción del patrón del pago de ellas, tiene el efecto primordial de hacer efectiva la reivindicación obrera en materia de Seguridad Social. Tiene el efecto obviamente, de hacerle justicia a los trabajadores, porque la justicia social no sólo tiene por finalidad nivelar a los factores en las relaciones de producción y laborales, protegiendo y tutelando a los trabajadores,

⁽¹³⁾ Alberto Trueba Urbina, ob., cit., p. 382

sino que persigue la reivindicación de los derechos del proletariado, tendientes a la socialización de -- los bienes de la producción.

De tal manera que eximir a los trabajado res del pago de sus cuotas al Instituto, con absorción del patrón del pago de ellas, implicaría un acto de justicia social, y consecuentemente, de reivin dicación efectiva de los trabajadores en materia de Seguridad Social. Modestamente, con estas últimas, ideas creemos justificar más nuestra postura, nues tro principal objetivo en la elaboración de este modesto trabajo: EXIMIR A LOS OBREROS DEL PAGO DE SUS CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL -SEGURO SOCIAL, CON ABSORCION DEL PATRON -DEL PAGO DE ELLAS.

CONCLUSIONES

Nuestro examen sobre la Seguridad Social del trabajador como obligación patronal y la obligación del trabajador de pagar cuota al IMSS ha ter minado, por ahora, nos proponemos presentar las conclusiones que inferimos a través del desarrollode nuestro tema:

PRIMERA. Al iniciar nuestro tema, nos hemos remitido aunque en forma breve al Derecho Social, porque dentro de esta disciplina se encuentra acreditada como rama la Seguridad Social. Ahora bien, sin volver a la explicación del concepto de una yotra disciplinas hayamos que por su finalidad tienen de común: proteger a los trabajadores y a todos los económicamente débiles en forma integral.

SEGUNDA. Debido al enfoque con que tratamos el tema, nos hemos referido concretamente a la Seguridad de los Trabajadores, aun cuando la Seguridad Social, como en su oportunidad hemos visto, no abarca en protección sólo a los trabajadores sino además a todos los económicamente débiles, porque precisamente su finalidad, según concluimos del estudio de su concepto y antecedentes en general, es procurar la prosperidad general de la sociedad a través del bienestar colectivo de todos sus miem--bros.

TERCERA. En cuanto a la exposición del tema, sibásicamente ha girado en torno al Instituto Mexicano del Seguro Social, no es por confundir a esta institución con la Seguridad Social, sino por ser el instituto el instrumento básico de ésta última, toda -vez que habiéndose establecido con ese carácter, su ámbito de protección pretende extenderlo hacia todas las capaz económicamente débiles de la sociedad. CUARTA. De la mención de los seguros que comprende el régimen obligatorio del Seguro Social, con cluimos que este régimen constituye la fuente de la seguridad social básica de los trabajadores.

QUINTA. Respecto al financiamiento del Instituto - Mexicano del Seguro Social, si para ello contribu- yen tanto los patrones, como los trabajadores y el-Estado, a través de un sistema tripartito, es conbase en el principio de solidaridad social.

SEXTA. Concluimos que la Seguridad Social empieza por manifestarse como una obligación patronal, por que desde antes de la existencia del Seguro Social los patrones estaban obligados a responder de los riesgos de trabajo por virtud de lo preceptuado enla fracción XIV del artículo 123 de nuestra Constitu ción; precisamente por esta razón, los patrones son los únicos obligados a cubrir cuotas para el sosteni miento del seguro de riesgos de trabajo. Y estánobligados a contribuir al sostenimiento de los demás seguros que comprende el regimen obligatorio, porque aún cuando ellos no sea responsables directamente de los demás riesgos naturales y sociales, si son culpables en gran parte al sostener en su provecho la estructura social actual que impone las condiciones de vida del conglomerado humano.

SEPTIMA. En cuanto a la obligación que tienen lostrabajadores de contribuir al sostenimiento del Segu ro Social para su propio aseguramiento, consideramos que aún cuando tal obligación se funde en el principio de solidaridad social, por principio de justicia social no debería sacrificársele al obrero para el sostenimiento de la Institución, porque si ciertoes que conforme al principio de solidaridad social -

todos los elementos de la sociedad deben contribuir, el obrero, ciertamente, es un elemento de la sociedad, e importante, pero el más débil econômicamente.

OCTAVA. Precisamente por no considerar justo que el obrero contribuya al sostenimiento del Instituto - Mexicano del Seguro Social, planteamos -y aquí -- nuestro principal objetivo en el tema-, planteamos - con fundamento en las razones que exponemos, que debería eximírsele al obrero del pago de sus cuotas al Instituto, con absorción del patrón del pago de - ellas. Algunas de las razones que expusimos tra-tando de justificar nuestra postura, son las siguientes que a guisa de resumen presentamos:

- a) Todos los riesgos o siniestros, son en gran parte, resultado de la organización industrial, de la forma de producción económica actual, por lo tanto, de las condiciones de vida que implanta esaforma de producción económica.
- b) Al sector patronal, más que a los demás sectores de la sociedad, desde el punto de vista económico, le interesa que los individuos que la forman sean saludables, que la mano de obra sea estable y vigorosa, y en fin, que los individuos logren tranquilizar la angustia que les provoca todos esos siniestros ante los cuales se encuentran imposibilitados económicamente para afrentarlos por sí mismos.
- c) Los trabajadores, que constituyen la parte más débil económicamente de la sociedad, siendo su único patrimonio su energía física, no pueden re cuperar la merma que sufren en su economía al

desprenderse de parte de su salario para contribuir al sostenimiento del Seguro Social. En cambio los empresarios, a pesar de ser la parte poderosa econômicamente de la sociedad, si recuperan sus aportaciones que hacen a la Institución, puesto que no las sufren en su economía al repercutirlas en el precio de los productos que son consumidos por el propio trabajador en su calidad de consumidores.

De conformidad con lo que venimos señalando en este inciso, los patrones no pueden considerarse como verdaderos cotizantes, en cambio los trabajadores no sólo son verdaderos cotizantes sino que además, a través de la adquisición de los productos que consumen, absorben el pago de las cuotas que los patrones hacen a la Institución.

d) Los trabajadores, a pesar de su indigencia, con tribuyen a través de impuestos fiscales a la crea ción del Estado del capital social necesario, mediante carreteras, obras de riego, electrificación educación, etc., para el aseguramiento e incremento de las inversiones de los capitales productivos; justo es entonces que como un acto de reciprocidad y justicia, los patrones sostengan junto con el Estado el régimen de protección de los trabajadores, que como vemos, contribuyen no sólo con su fuerza física sino también a través de impuestos fiscales al aseguramiento e incremento de las inversiones de los capitales productivos.

NOVENA. El ejercicio de nuestro planteamiento, -- tendría el efecto de hacer efectiva la reivindicación obrera en materia de Seguridad Social, ya que a --

través de su finalidad, es manifiesta su tendencia a recuperar en favor de la clase trabajadora y de todos los económicamente débiles, su incapacidad económica ante el riesgo, ante los siniestros naturales y sociales, sufrida en razón de la explotación en el campo de la producción económica.

DECIMA. En términos generales, abogamos por elimplantamiento de una Seguridad Social integral, -porque integral entendemos que debe ser el progreso humano para que sea sano y justo. Y plantea-mos la idea de que debería eximírseles a los obreros del pago de sus cuotas al IMSS, con absorcióndel patrón del pago de ellas, no porque tengamos algún resentimiento a la opulencia de pocos, sino por reverencia a una idea, el de la justicia social,
cuyo ejercicio que demanda la necesidad de nuestro
pueblo haría posible el progreso humano integral, en tanto que éste, para su desarrollo -repitiendo palabras de nuestra introducción-, exige de todos un
comportamiento sano: fuera del egoísmo, y sin embargo dentro de la Ley y la justicia.

BIBLIOGRAFIA

OBRAS CONSULTADAS

- ANTOKOLETZ, Daniel, Derecho del Trabajo y Previsión Social, t. II, Buenos Aires, 1953.
- ARCE CANO, Gustavo, De los Seguros a la Seguridad Social, Editorial Porrúa, S.A., México, 1972.
- BEVERIDGE, William, Bases de la Seguridad Social, Fondo de Cultura Económica, México, — 1944.
- CASTORENA, Jesús J., Tratado de Derecho Obrero, Editorial Jaris, México.
- CUEVA, Mario de la, Derecho Mexicano del Trabajo, t. I y II, Editorial Porrúa, S.A. Méxi co, 1970.
- CUEVA, Mario de la, El Nuevo Derecho Mexicanodel Trabajo, Editorial Porrúa, S.A., Méxi co, 1975.
- FIX ZAMUDIO, Héctor, Instroducción al Estudio del Derecho Procesal Social, en "Estudios Procesales en memoria de Carlos Viada", Madrid, 1965.
- GARCIA CRUZ, Miguel, Evolución Mexicana del Idea rio de la Seguridad Social, U.N.A.M., México, 1962.
- GARCIA OVIEDO, Carlos, Tratado Elemental de -- Derecho Social, Madrid, 1935.

- GOMEZ DEL MERCADO, F., España creadora y maestra del derecho Social, en "Revista General de Legislación y Jurisprudencia", t. I, Madrid, 1941.
- GONZALEZ DÍAZ, Lombardo, Contenido y Ramas del Derecho Social, en "Generación de Abogados 1948-1953", Universidad de Guadalajara, México, 1963.
- HUERTA MALDONADO, Miguel, Ley del Seguro Social y sus Reformas, I. M. S. S. México, -1962.
- KROTOSCHIN, Ernesto, Instituciones de Derecho del Trabajo.
- LEMOINE VILLICAÑA, Ernesto, Morelos, Universi dad Nacional Autónoma de México, México 1965.
- LEON MARTIN Y GONZALEZ ROTVOS, Mariano, Derecho Social, Editorial Reus, Madrid.
- MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio, El Derecho Social, -Editorial Porrúa, S.A., México, 1967.
- PEREZ LEÑERO, José, Fundamentos de la Seguri-dad Social, Aguilar, S.A., Madrid, 1956.
- RADBRUCH, Gustavo, Introducción a la Filosofía -- del Derecho, Fondo de Cultura Económica, México, 1965.

- SANCHEZ ALVARADO, Alfredo, Anstituciones de Derecho Mexicano del Trabajo, t. I, Vol. I, México, 1967.
- TRUEBA URBINA, Alberto, Derecho Social Mexicano, Editorial Porrúa, S. A., México, 1978.
- TRUEBA URBINA, Alberto, Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo, t. II, Editorial Porrúa, S. A., México, 1973.
- TRUEBA URBINA, Alberto, Nuevo Derecho del Traba jo, Editorial Porrúa, S. A., México, 1970.

LEGISLACION CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-nos.

Nueva Ley del Seguro Social.

Nueva Ley Federal del Trabajo.